10720

REAL DECRETO 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, define en el capítulo IV del Título I la configuración de la nueva ordenación académica de la formación profesional.

En desarrollo de este capítulo, se ha ido creando el marco legal necesario para fundamentar la estructura de los nuevos estudios de formación profesional. De acuerdo con ello, se establecieron las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y por distintos Reales Decretos se han establecido los diferentes títulos y aprobado las correspondientes enseñanzas mínimas.

Finalizado el primer proceso de diseño del catálogo de títulos y, como consecuencia de la implantación anticipada de ciclos formativos y de la promulgación de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, surge la necesidad de dictar una disposición de carácter básico relativa a determinados aspectos de la ordenación académica de las citadas enseñanzas.

Constituye, en primer lugar, el objeto del presente Real Decreto la regulación de cuestiones referentes a sistemas de acceso, admisión y matriculación del alumnado, que se revelan imprescindibles para que el proceso de implantación de la nueva formación profesional se consolide de forma definitiva. Para ello es preciso tener en cuenta el contenido de los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio; 1487/1994, de 1 de julio; 173/1998, de 16 de febrero, por los que se aprueba, modifica y completa el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, que establecen la extinción gradual de los planes de estudios en vigor y la implantación de las nuevas enseñanzas, así como las equivalencias, a efectos académicos, de los años cursados según los planes de estudios que se extinguen.

La determinación contenida en el artículo 34.2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, en el sentido de que las Administraciones educativas arbitrarán los medios necesarios para incorporar a las empresas e instituciones al desarrollo de las nuevas enseñanzas, especialmente en lo relativo al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, exige adoptar medidas que proyecten al ámbito educativo los criterios básicos del diálogo social, fundamento del Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional, que darán lugar al nuevo Programa Nacional de Formación Profesional. De igual forma, las Administraciones educativas deben realizar un importante esfuerzo para mejorar el ritmo de la implantación de los ciclos formativos de formación profesional específica, adecuándolo a las necesidades de oferta y demanda de empleo, regular los Programas de Garantía Social, potenciar la información y orientación profesional, así como facilitar la impartición de la formación profesional específica, la formación profesional ocupacional y la formación continua en los centros educativos convirtiéndolos en centros integrados de los tres subsistemas, tal como se indica en el citado Acuerdo de Bases sobre Política de Formación Profesional.

En consonancia con lo anterior, debe desarrollarse la disposición adicional cuarta, apartados 3 y 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, no sólo para la extinción progresiva de sus planes de estudios sino también para otorgar a aquéllos los efectos propios correspondientes del nuevo Catálogo de Títulos de Formación Profesional. En los anexos que acompañan a este Real Decreto se recogen dichos efectos de las antiguas titulaciones de Técnico Auxiliar en la correspondiente profesión y de Técnico Especialista en la correspondiente especialidad, de la Lev 14/1970. de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en relación con los nuevos títulos de Técnico y de Técnico superior, lo que facilitará, entre otros aspectos, el reconocimiento de nuevos títulos por los empleadores y la acreditación que permitirá, en su caso, el ejercicio de una profesión regulada, favoreciendo la transparencia de las cualificaciones y de la formación y libre circulación de las personas en el ámbito del espacio económico europeo.

En cada uno de los Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico y Técnico superior, el apartado del anexo de referencia del sistema productivo comprende un conjunto de capacidades profesionales y se organiza en unidades de competencia, con valor y significado en el empleo, expresadas a través de una serie de realizaciones profesionales. Esto permite que en los títulos de formación profesional se señalen aquellos módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional y de correspondencia con la práctica laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, apartado 6, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, así como en la disposición adicional tercera del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de la formación profesional ocupacional. A esta finalidad va a contribuir la publicación del correspondiente repertorio, así como el firme propósito expresado en el mismo Real Decreto de conseguir que las acciones formativas de los tres subsistemas de formación profesional y la experiencia laboral se coordinen entre sí y confluyan en un sistema de convalidaciones y correspondencias.

El presente Real Decreto constituye un avance al determinar los criterios generales para efectuar las convalidaciones y correspondencias, en especial con el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, determina los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias que se completa con la regulación establecida en los Reales Decretos de los títulos. La implantación anticipada de determinados ciclos formativos ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar los espacios a la posibilidad de disminución del número de puestos escolares por unidad educativa. Igualmente resulta conveniente unificar las denominaciones de los mismos, en aquellos casos que lo requieran.

Por último, esta disposición viene a completar la ordenación que, respecto al profesorado, ha ido apareciendo en diversas normas, entre ellas el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica, y en las modificaciones incluidas en los Reales Decretos que establecen los títulos de formación profesional específica publicados con posterioridad. Al mismo tiempo, se amplía la atribución docente de los Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanza Secundaria en determinados

módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos de distintas familias profesionales, que inicialmente habían sido atribuidos a un profesor especialista.

Las necesidades detectadas en algunos ciclos formativos respecto a la competencia profesional requerida para impartir docencia en determinadas especialidades hace preciso ampliar las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Asimismo, conviene adaptar estas titulaciones y los estudios universitarios a los que se pueden acceder tras haber cursado los correspondientes ciclos formativos de grado superior a lo establecido en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y a las sucesivas incorporaciones realizadas al mismo.

En la elaboración del presente Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de su competencia en materia de educación y han emitido informe el Consejo General de Formación Profesional y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Sistemas de acceso, admisión y matriculación en ciclos formativos

Artículo 1. Acceso a la formación profesional específica.

El acceso a la formación profesional específica se realizará de forma directa, cuando se cumplan los requisitos académicos, o bien mediante prueba regulada por las Administraciones educativas.

- Artículo 2. Requisito académico para el acceso directo.
- 1. El requisito académico que da acceso directo para cursar la formación profesional específica de grado medio es estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
- 2. El requisito académico que da acceso directo para cursar la formación profesional específica de grado superior es estar en posesión del título de Bachiller.

Artículo 3. Acceso mediante prueba.

- 1. El acceso mediante prueba a los ciclos formativos de grado medio y grado superior se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.
- 2. La prueba será regulada por las Administraciones educativas y tendrá por objeto comprobar que el aspirante tiene los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio, y la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades respecto al campo profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior; para el desarrollo de la prueba se podrá contar, a efectos de asesoramiento, con la participación de los agentes sociales. De la última parte podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar.

Aquellos alumnos que hayan superado un programa de garantía social, podrán realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Artículo 4. Admisión de alumnos a la formación profesional específica.
- 1. Los criterios de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos son los establecidos con carácter general en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, que regula el Derecho a la Educación, en sus normas de desarrollo y, para los ciclos formativos de grado superior, los criterios que se determinan en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.
- 2. Las Administraciones educativas podrán definir áreas de influencia para la admisión de alumnos a ciclos formativos de grado medio.
- Artículo 5. Criterios de prioridad en la admisión de alumnos en ciclos formativos de grado superior.

En la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos a las enseñanzas de ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica, cuando no existan plazas suficientes, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de prioridad:

- a) Haber cursado alguna de las modalidades de bachillerato que se determinan para cada ciclo formativo en la tercera columna del anexo I.
- b) El expediente académico del alumno en el que se valorará sucesivamente la nota media y haber cursado las materias de bachillerato relacionadas en la columna cuarta del anexo I del presente Real Decreto.
- Artículo 6. Reserva de plazas para el acceso mediante prueba.

Las Administraciones educativas podrán establecer el porcentaje de plazas de formación profesional de grado medio y grado superior reservadas para quienes accedan a través de la prueba establecida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 7. Acreditaciones en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional.

En el Libro de Calificaciones de Formación Profesional quedarán reflejados los distintos períodos en los que esté organizado el correspondiente ciclo formativo, así como los módulos profesionales que se incluyen en cada uno de ellos, dado el carácter básico y acreditativo de este documento, con objeto de posibilitar la anulación de la matrícula o la renuncia a la convocatoria y facilitar la movilidad del alumnado.

Artículo 8. Matrícula parcial en módulos profesionales.

Para dar cumplimiento al artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, las Administraciones educativas podrán establecer las condiciones para que los solicitantes que cumplan los requisitos de acceso a un ciclo formativo, en los casos que sea necesario se matriculen únicamente en determinados módulos profesionales del mismo.

CAPÍTULO II

Efectos académicos y profesionales de los títulos de Formación Profesional

Artículo 9. Efectos profesionales del título de Técnico Auxiliar.

El título de Técnico Auxiliar en la correspondiente profesión tiene los mismos efectos profesionales que el título de Técnico, tal como se indica en el anexo II del presente Real Decreto, según lo preceptuado en la disposición adicional cuarta, apartado 3, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 10. Efectos académicos y profesionales del título de Técnico Especialista.

El título de Técnico Especialista en la correspondiente especialidad tiene los mismos efectos académicos y profesionales que el título de Técnico superior, tal como se indica en el anexo III, según lo preceptuado en la disposición adicional cuarta, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 11. Acceso al bachillerato con el título de Técnico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, quienes estén en posesión del título de Técnico, por haber superado la formación profesional específica de grado medio según lo dispuesto en el artículo 32.1 de la citada Ley Orgánica, tienen acceso directo a las distintas modalidades del bachillerato.

CAPÍTULO III

Sistemas de convalidaciones y correspondencias

Artículo 12. Convalidaciones de módulos profesionales entre ciclos formativos.

1. Serán convalidables aquellos módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos que tengan idéntica denominación y duración así como las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación a los descritos en los Reales Decretos por los que se establecen cada uno de los títulos de formación profesional específica.

No obstante lo anterior, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de un ciclo formativo de grado superior tendrán convalidado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral del ciclo formativo de grado medio para el que se solicite convalidación.

2. El Ministerio de Educación y Cultura, previa consulta a las Administraciones educativas, establecerá las convalidaciones entre aquellos módulos profesionales para los cuales, aun cuando no posean idénticas denominaciones, tengan similares capacidades terminales y contenidos básicos a los descritos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Artículo 13. Convalidaciones de módulos profesionales con materias de bachillerato.

Las convalidaciones de módulos profesionales pertenecientes a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica con materias de bachillerato se establecen en el anexo IV del presente Real Decreto.

- Artículo 14. Convalidaciones entre módulos profesionales y módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad.
- 1. El Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales establecerán, conjuntamente, las convalidaciones entre los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación, definidos en cada uno de los títulos de grado medio y grado superior, y los módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad correspondientes, atendiendo a la similitud en competencias profesionales, capacidades terminales de la formación y duración requerida para el desarrollo de los contenidos y adquisición de las capacidades propias del módulo profesional.
- 2. Podrán ser convalidables los módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad, desarrollados a partir del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, expedidos por las Administraciones laborales con competencias para la gestión de la formación profesional ocupacional, con carácter oficial y validez en todo el Estado.
- Artículo 15. Correspondencia entre módulos profesionales y la práctica laboral.
- 1. Se reconocerá la correspondencia entre los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional específica y la práctica laboral cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:
- a) La acreditación por el interesado de experiencia laboral relacionada con los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional específica cuya correspondencia se solicita. Para ello, se realizará la comprobación, mediante los requisitos objetivos y documentales que se determinen, de manera que la experiencia laboral se corresponda con los estudios profesionales objeto de dicha solicitud, a efectos de su exención.
- b) La realización de una prueba que tome como elementos de referencia las capacidades terminales con sus respectivos criterios de evaluación expresados en el módulo profesional y, con carácter orientativo, aquellas realizaciones y criterios de realización relacionados con dichas capacidades, para medir el grado de consecución de las mismas, en función de la experiencia laboral del solicitante.
- 2. El desarrollo de lo dispuesto en el apartado anterior corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, previa consulta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a las Administraciones educativas y a los agentes sociales, sobre la base de los estudios y dictámenes del órgano responsable de definir las cualificaciones profesionales.
- Artículo 16. Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la práctica laboral.
- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema

Educativo, para la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la práctica laboral, se ha de acreditar una experiencia laboral, de al menos un año, relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades terminales correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de formación profesional específica.

- 2. La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante los documentos siguientes de forma acumulativa:
- a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- b) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.
- Artículo 17. Procedimiento de los sistemas de convalidaciones y correspondencias.
- 1. Las solicitudes de convalidación de estudios cursados y de correspondencia de la práctica laboral con módulos profesionales de ciclos formativos requerirán la matriculación previa del alumno en un centro docente autorizado para impartir estas enseñanzas.
- 2. Las convalidaciones que se establecen en el presente capítulo serán reconocidas por la Dirección del centro docente donde conste el expediente del alumno, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas. La solicitud irá acompañada de una certificación académica oficial, o en su caso fotocopia del título, libro de calificaciones, certificado de profesionalidad o acreditación de la Administración laboral, debidamente compulsados.
- 3. Como consecuencia del sistema de convalidación o correspondencia, quedarán registrados en el expediente académico del alumno, en las actas de evaluación y en el libro de calificaciones, respectivamente, como:
- a) Convalidado, en aquellos módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación, sin que, en ningún caso, sea computado dicho módulo profesional a los efectos de la evaluación final del ciclo formativo.
- b) Exento, en aquellos módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral, sin que, en ningún caso, sea computado dicho módulo profesional a los efectos de la evaluación final del ciclo formativo.
- 4. En el ámbito de este Real Decreto, las convalidaciones no contempladas en los artículos anteriores serán objeto, necesariamente, de solicitud ante el Ministerio de Educación y Cultura, que dará lugar a resolución individualizada de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en el marco de sus competencias.

CAPÍTULO IV

Requisitos mínimos de espacios formativos e instalaciones para impartir formación profesional específica

Artículo 18. Centros en los que se puede impartir las enseñanzas de formación profesional.

Se modifican los artículos 30 y 38 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, dándoles a ambos la siguiente redacción:

«La formación profesional de grado medio y grado superior podrá ser impartida:

- a) En centros en los que se imparta Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato. En este supuesto, las enseñanzas de formación profesional se organizarán independientemente de las otras enseñanzas, si bien podrán disponer de recursos humanos y materiales comunes.
- b) En centros dedicados exclusivamente a impartir formación profesional específica.»
- Artículo 19. Requisitos mínimos de espacios formativos.
- 1. Los requisitos mínimos de espacios formativos para la impartición de los ciclos formativos de formación profesional específica son los que se indican en la columna tercera del anexo V del presente Real Decreto.
- 2. La superficie indicada en la columna cuarta del anexo V corresponde al número de puestos escolares establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. Podrán autorizarse unidades para menos de 30 puestos escolares, en cuyo caso podrán reducirse los espacios formativos proporcionalmente al número de alumnos, tomando como referencia para la determinación de las superficies necesarias las cifras indicadas en las columnas cuarta y quinta del anexo V del presente Real Decreto.
- 3. Se modifica el artículo 32.2 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, que quedará redactado como sigue:
 - «Los centros exclusivos de formación profesional específica deberán contar, además, con los siguientes espacios e instalaciones:
 - a) Despachos de Dirección, de actividades de coordinación y de orientación.
 - b) Secretaría.
 - c) Biblioteca y Sala de Profesores adecuadas al número de puestos escolares.
 - d) Aseos y servicios higiénico-sanitarios adecuados al número de puestos escolares.»
- 4. Las instalaciones podrán ser comunes a otras enseñanzas que se impartan en el mismo centro educativo. Los espacios formativos definidos para cada ciclo formativo podrán ser utilizados, de forma no simultánea, para otros ciclos formativos o para otras enseñanzas, siempre que las actividades formativas sean afines y se disponga de los equipamientos requeridos.
- 5. La autorización concedida a un centro para impartir un determinado ciclo, a solicitud del mismo, podrá ser extensiva a otros ciclos formativos de la misma familia profesional y del mismo grado del que ya tenga autorizado, previa comprobación por la Administración edu-

cativa competente de que los espacios formativos sean similares y cumplan los requisitos requeridos para el nuevo ciclo.

- 6. Las instalaciones necesarias para impartir los ciclos formativos de formación profesional específica, señaladas como singulares en el anexo V, podrán ubicarse en un recinto distinto del resto de las instalaciones del centro educativo, garantizando la unidad funcional del centro y acreditando documentalmente que tiene concedida autorización para uso exclusivo o preferente de las mismas durante el tiempo en que tengan lugar las actividades formativas.
- 7. Con objeto de poder utilizar instalaciones propias de entornos profesionales, las Administraciones educativas podrán autorizar para impartir los ciclos formativos de formación profesional específica el uso de espacios no señalados como singulares en el anexo V, siempre que sean adecuados para el desarrollo de las actividades docentes, que se identifiquen dichos espacios y que su superficie guarde proporción con el número de alumnos y satisfagan las características que les correspondan, acreditando documentalmente que tienen concedida autorización para uso exclusivo o preferente de las mismas durante el tiempo en que tengan lugar las actividades formativas.

Artículo 20. Ubicación en edificios de uso no exclusivo escolar.

Los centros autorizados a impartir formación profesional específica podrán ubicar estas enseñanzas en edificios que no sean de uso exclusivo escolar, siempre que cumplan los requisitos de espacios formativos y equipamientos determinados por las Administraciones educativas y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Artículo 21. Autorización administrativa de los centros docentes privados.

La apertura y funcionamiento de los centros docentes privados se someterá al principio de autorización administrativa, según dispone el artículo 1.2 del Real Decreto 1004/1991. La Orden de autorización establecerá el número de puestos escolares correspondientes a cada ciclo formativo de formación profesional específica, debiendo constar expresamente cuando este número sea inferior a 30 alumnos por unidad educativa. En todos los casos, los espacios formativos se atendrán a lo que se indica en el artículo 19.1 del presente Real Decreto.

CAPÍTULO V

Profesorado

- Artículo 22. Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.
- 1. Las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia, para el ingreso en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria son las relacionadas en el anexo VI a), que se corresponden con las existentes en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y en las sucesivas incorporaciones realizadas al mismo. Asimismo, son equivalentes los títulos homologados a los de este Catálogo por el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre.
- 2. Las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia, para el ingreso en las especialidades

del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional son las relacionadas en el anexo VI b), de acuerdo al Catálogo de Títulos de Formación Profesional.

Artículo 23. Autorización para impartir módulos profesionales atribuidos al profesor especialista.

Las Administraciones educativas podrán autorizar para impartir los módulos profesionales atribuidos al profesor especialista, a los docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que se encuentren cualificados, bien mediante formación diseñada al efecto o reconocida por dichas Administraciones educativas, bien mediante experiencia laboral.

Disposición adicional primera. Otros accesos directos a las enseñanzas de formación profesional específica.

No obstante lo dispuesto en el artículo 2 del presente Real Decreto, tendrán acceso directo a las enseñanzas de formación profesional específica quienes posean alguna de las acreditaciones académicas siguientes:

- 1. Ciclos formativos de grado medio:
- a) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
- b) Estar en posesión del título de Técnico.
- c) Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- e) Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
- f) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - 2. Ciclos formativos de grado superior:
- a) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- b) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico superior o equivalente a efectos académicos.
- d) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Disposición adicional segunda. Correspondencia entre modalidades del bachillerato y opciones del Curso de Orientación Universitaria.

- 1. A los efectos previstos en el artículo 5 del presente Real Decreto, a los alumnos que hubieran realizado el Curso de Orientación Universitaria les será de aplicación la siguiente correspondencia:
- a) Para las modalidades del bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y del bachillerato de Tecnología las opciones A o B del Curso de Orientación Universitaria.
- b) Para la modalidad del bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales las opciones C o D del Curso de Orientación Universitaria.
- c) Para la modalidad del bachillerato de Artes todas las opciones del Curso de Orientación Universitaria.

2. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 5 del presente Real Decreto, para el cálculo de la nota media del expediente académico del alumnado referido en el apartado anterior, deberán considerarse las calificaciones del Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria.

Disposición adicional tercera. Ámbito de validez de la certificación de la prueba de acceso.

- 1. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional específica, regulada por las distintas Administraciones educativas, tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado, manteniendo su vigencia siempre que no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo
- 2. Asimismo, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, regulada en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrá validez como requisito de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica.

Disposición adicional cuarta. Oferta de formación profesional específica en modalidad a distancia y en otras modalidades horarias especiales.

- 1. Para contribuir a la formación permanente de los ciudadanos, las Administraciones educativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53.2 y 3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán ofertar las enseñanzas de formación profesional específica en modalidad a distancia y en otras modalidades horarias especiales adecuadas a las singulares características de colectivos concretos y determinar las adaptaciones que se precisen respecto a los criterios de admisión.
- 2. El régimen horario de las enseñanzas de formación profesional específica podrá desarrollarse en diferentes turnos y adaptarse a la jornada partida o continua.

Disposición adicional quinta. Sujeción a las profesiones reguladas.

Las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en los anexos II y III del presente Real Decreto se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

Disposición adicional sexta. Modificación del anexo al Real Decreto 1653/1994.

Se modifican los apartados 3.2, 4.1 y 6.2 del anexo al Real Decreto 1653/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico superior en Comercio Internacional y las correspondientes enseñanzas mínimas, conforme al anexo VII del presente Real Decreto.

Disposición adicional séptima. Contribución horaria del Profesor de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

En los módulos profesionales de los ciclos formativos de Edificación y Obra Civil, en los que en el apartado 4.1

del anexo al Real Decreto correspondiente, se señala que en la impartición de estos módulos profesionales colaborará un Profesor Especialista, la contribución horaria del Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación será determinada por las Administraciones educativas.

Disposición adicional octava. Modificación y ampliación del Real Decreto 1635/1995.

Se modifica y completa el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica, en la forma siguiente:

- 1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2050/1995, de 22 de diciembre, se modifican las denominaciones de determinadas especialidades del profesorado establecidas en los anexos II a) y IV a) por las que se detallan en el anexo VIII a) del presente Real Decreto.
- Se amplía la atribución de competencia docente asignada a determinadas especialidades del profesorado establecidas en los anexos II b) y IV b) con los módulos profesionales que se especifican en el anexo VIII b) del presente Real Decreto.

Asimismo, se suprime la atribución de competencia docente del módulo profesional «Animación de ocio y tiempo libre» asignada a la especialidad de Hostelería y Turismo establecida en el anexo II b). Se corrige la denominación del módulo profesional establecida en el anexo II b) «Instalaciones y máquinas marinas» por la de «Instalaciones y máquinas eléctricas», y en el anexo IV b) se corrige en la especialidad de Servicios de Restauración la relación del módulo profesional «Técnicas elementales de cocina» con el ciclo formativo de Cocina, por el de Servicios de Restaurante y Bar.

- 3. Se amplía y modifica la atribución de competencia docente establecida en el anexo II c) a los profesores de determinadas especialidades, de acuerdo al anexo VIII c) del presente Real Decreto.
- 4. Se incluyen los anexos II d) y IV c) entre los citados en la disposición adicional primera, teniendo esta inclusión efectos retroactivos para todos los Reales Decretos por los que se establecen títulos de formación profesional específica, aprobados con posterioridad al Real Decreto que se completa.

Como consecuencia de lo anterior, se amplía la adscripción de los funcionarios de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según la correspondencia establecida en el anexo VIII d) de este Real Decreto entre antiguas y nuevas especialidades de formación profesional.

5. Se amplía la atribución de competencia docente de los profesores de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, establecidas en el anexo III, para impartir módulos profesionales conforme al anexo VIII e) del presente Real Decreto.

Disposición adicional novena. Autorización a centros docentes privados para impartir ciclos formativos de grado medio.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, apartado 2, de la Ley Orgánica de Ordenación

General del Sistema Educativo, los centros docentes privados de formación profesional de primer grado que tengan autorización o clasificación definitiva anterior y los de segundo grado clasificados como homologados, en virtud de normas anteriores a la citada Ley Orgánica, adquieren automáticamente la condición de centros autorizados para impartir los correspondientes ciclos formativos de grado medio, según lo dispuesto en el anexo IX.

Disposición adicional décima. Requisitos para impartir las modalidades del bachillerato de Artes y de Tecnología.

Los requisitos exigidos en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, modificada por la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, a los centros de Formación Profesional de segundo grado para impartir Bachillerato, serán también de aplicación a los centros autorizados de Bachillerato Unificado Polivalente que soliciten autorización para impartir las modalidades de Artes y de Tecnología del bachillerato.

Disposición adicional undécima. Adaptación para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Las Administraciones educativas competentes podrán establecer las medidas organizativas y de adaptación curricular para que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan alcanzar los objetivos y finalidades de las enseñanzas reguladas en el presente Real Decreto.

Disposición adicional duodécima. Autorizaciones a centros de enseñanzas especializadas de turismo.

Los centros de enseñanzas especializadas de turismo que no obtengan el reconocimiento como Escuela Universitaria adscrita a la Universidad, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los Estudios Superiores de Turismo, podrán ser autorizados para impartir las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de Agencias de Viajes, de Alojamiento y de Información y Comercialización Turísticas.

Disposición adicional decimotercera. Revisión de las enseñanzas mínimas y currículos.

En la revisión de las enseñanzas mínimas y currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica se contemplarán las necesidades de formación básica que favorezcan la mejor adaptación de los títulos profesionales a las perspectivas del mercado laboral.

Disposición adicional decimocuarta. Revisión de requisitos mínimos de espacios formativos e instalaciones.

Los requisitos mínimos de espacios formativos e instalaciones establecidos en el presente Real Decreto para impartir los ciclos formativos, se revisarán en el plazo máximo de cinco años, previa consulta a los agentes sociales, con la finalidad de adecuarlos a las nuevas situaciones producidas por la evolución de las nuevas tecnologías y poder garantizar una oferta de formación profesional de calidad.

Disposición transitoria primera. Acceso directo a estudios universitarios con los títulos de Técnico superior.

Hasta tanto no se modifique el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, para adaptarse a lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, los títulos de Técnico superior permitirán el acceso directo a los estudios universitarios que se detallan en el anexo X, de acuerdo con el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y a las sucesivas incorporaciones al mismo, sin perjuicio de la necesaria superación de las pruebas de aptitud específicas para el acceso a estudios universitarios que con carácter general así lo tengan establecido.

Disposición transitoria segunda. Aplicación de las equivalencias a efectos de docencia en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Las equivalencias a efectos de docencia recogidas en el anexo III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, serán de aplicación en los procedimientos selectivos que efectúen las Administraciones educativas, en las tres primeras convocatorias de cada especialidad, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para aquellos aspirantes que acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa convocante.

Disposición transitoria tercera. Oferta de plazas de especialidades a profesores funcionarios según titulación.

Hasta que finalice el calendario del proceso de implantación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, en las convocatorias de provisión de vacantes correspondientes al profesorado de las especialidades propias de la formación profesional específica de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, las Administraciones educativas podrán ofertar determinadas plazas a funcionarios de uno o ambos cuerpos, siempre que cumplan los requisitos de titulación que se establecen en el anexo XI al presente Real Decreto o posean las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia relacionadas en los anexos VI a) y VI b).

En la adjudicación de estas vacantes se respetará, en todo caso, la prioridad y obligación que para impartir los módulos profesionales correspondientes tienen los profesores titulares de las especialidades, que tendrán preferencia para ser adscritos a las plazas de su especialidad respecto a los profesores que reúnan los requisitos de titulación anteriormente citados.

Los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrán acceder a las vacantes referidas en los párrafos anteriores por una sola vez, con carácter voluntario, dentro del ámbito de gestión de la Administración educativa convocante, sin que ello suponga, en ningún caso, la adquisición de la especialidad correspondiente a dicho puesto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados los artículos 31 y 32.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final primera. Carácter básico y normas de desarrollo.

1. El presente Real Decreto, que se dicta en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, en sus disposiciones adicionales novena, apartado 1, y décima, apartado 8, y en uso de la competencia estatal para la ordenación general del sistema educativo recogida expresamente en la disposición adicional primera 2, a), de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tiene carácter de norma básica, salvo lo establecido en los artículos 4.2, 6, 16.2, 19.2 y 19.5.

2. El Ministerio de Educación y Cultura y los órganos

2. El Ministerio de Educación y Cultura y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que sean precisas para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto, salvo lo dispuesto

en los artículos 14 y 15 que será desarrollado por los Ministerios de Educación y Cultura y de Trabajo y Asuntos Sociales, según se establece en dichos artículos.

3. El Ministerio de Educación y Cultura queda autorizado para ampliar y adaptar lo establecido en el anexo X del presente Real Decreto en relación con el acceso a estudios universitarios de los Técnicos superiores, previo informe del Consejo de Universidades.

Disposición final segunda. Competencia educativa de las Comunidades Autónomas.

Todas las referencias a las Administraciones educativas contenidas en el presente Real Decreto se entenderán respecto a aquellas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura, ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO I

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Familia	Ciclos Formativos de	CRITERIOS DE	ADMISIÓN
Profesional	Grado Superior	Modalidades de Bachillerato	Materias de Bachillerato
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Ciencias de la Tierra y del Medio Am- biente
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Ciencias de la Tierra y del Medio Am- biente
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Fisicas y Deportivas	- Ĉualquier modalidad de Bachillerato	****
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUE- RAS	Navegación, Pesca y Tran- sporte Marítimo	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Dibujo Técnico
	Producción Acuícola	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Biología
-	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Electrotecnia
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales	- Economía y Organi- zación de Empresas
	Secretariado	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales	- Economía y Organización de Empresas
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Producción Editorial	Artes Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Dibujo Técnico
,	Producción en Industrias de Artes Gráficas	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Tecnologia Industrial II
COMERCIO Y MARKE- TING	Comercio Internacional	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales 	- Economía y Organi- zación de Empresas
	Gestión Comercial y Mar- keting	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales 	- Economía y Organi- zación de Empresas

Familia	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
Profesional		Modalidades de Bachillerato	Materias de Bachillerato
	Gestión del Transporte	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales	- Economía y Organi- zación de Empresas
	Servicios al Consumidor	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales	- Economía y Organi- zación de Empresas
COMUNICACIÓN, IMA- GEN Y SONIDO	Imagen	- Artes - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Física
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales Tecnología	- Economía y Organi- zación de Empresas
	Realización de Audiovi- suales y Espectáculos	Artes Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Física
	Sonido	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Física
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Dibujo Técnico
	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Díbujo Técnico - Mecánica
·	Realización y Planes de Obra	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Electrotecnia
	Instalaciones Electrotéc- nicas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Electrotecnia
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Electrotecnia
	Sistemas de Telecomu- nicación e Informáticos	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Electrotecnia

Familia	Ciclos Formativos de	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
Profesional Grado Superior	Modalidades de Bachillerato	Materias de Bachillerato	
FABRICACIÓN MECÁNICA	Construcciones Metálicas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Dibujo Técnico - Mecánica
	Desarrollo de Proyectos Mecánicos.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Dibujo Técnico - Tecnología Industrial II
	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Tecnología Industrial II
	Producción por Mecanizado.	- Giencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Tecnología Industrial II
HOSTELERÍA Y TURISMO	Restauración	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales 	
	Alojamiento	Ciencias de la Naturaleza y de la SaludHumanidades y Ciencias Sociales	·
	Agencias de Viajes	- Humanidades y Ciencias Sociales	- Geografia
	Información y Comercialización Turísticas	- Artes - Humanidades y Ciencías Sociales	- Historia del Arte
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales	
	Estética.	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales 	- Biología
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Química
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales Tecnología 	
	Desarrollo de Aplica- ciones Informáticas	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales Tecnología 	

Familia .	Ciclos Formativos de	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
Profesional Grado Superior	Modalidades de Bachillerato	Materias de Bachillerato	
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	- Artes - Tecnología	- Dibujo Técnico
	Producción de Madera y Mueble	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Tecnología Industrial II
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Automoción	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Electrotecnia - Mecánica
	Mantenimiento Aerome- cánico	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Electrotecnia - Mecánica
	Mantenimiento de Avió- nica	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Electrotecnia
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Ma- nutención	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Tecnología Industrial II
	Mantenimiento de Equipo Industrial	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Tecnologia Industrial II
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edifi- cio y Proceso	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Tecnologia Industrial II
QUÍMICA	Análisis y Control	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Química
	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Química
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Quimica
	Industrias de Proceso Químico	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Quimica
	Plásticos y Caucho.	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Química
	Química Ambiental	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Quimica
SANIDAD	Anatomia Patológica y Citologia	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	- Biologia

Familia Profesional	Ciclos Formativos de	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
	Grado Superior	Modalidades de Bachillerato	Materias de Bachillerato
	Dietética	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	- Biología
	Documentación Sanitaria	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales 	
	Higiene Bucodental	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Biología
	Imagen para el Diagnósti- co	 Giencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnologia 	••••
	Laboratorio de Diagnósti- co Clínico	Ciencias de la Naturaleza y de la SaludTecnología	- Biologia
	Ortoprotésica	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Dibujo Técnico
	Prótesis Dentales	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	
	Radioterapia	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	
	Salud Ambiental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología	- Ciencias de la Tierra y del Medio Am- biente
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales Tecnología 	
	Educación Infantil	- Cualquier modalidad de Bachillerato	
	Interpretación de la Lengua de Signos	- Cualquier modalidad de Bachillerato	
	Integración Social	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales Tecnología 	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología 	- Química

Familia Ciclos Formativos de		CRITERIOS DE ADMISIÓN	
Profesional	Grado Superior	Modalidades de Bachillerato	Materias de Bachillerato
	Patronaje	- Artes - Ciencias de la Naturaleza y de la Salu - Tecnología - Tecnología - Artes -	- Dibujo Técnico
	Procesos de Confección Industrial	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Dibujo Técnico
	Procesos de Ennobleci- miento Textil	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Química
·	Procesos Textiles de Hila- tura y Tejeduría de Calada	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Tecnología Industrial II
	Procesos Textiles de Teje- duría de Punto	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Tecnología Industrial II
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Química
	Fabricación y Transforma- ción de Productos de Vidrio	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Tecnología	- Química

ANEXO II

EFECTOS PROFESIONALES DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO AUXILIAR

TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR - Formación Profesional Primer Grado (Rama) * Módulos Profesionales Nivel 2 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Medio
 Economía Familiar Rural (Agraria). Explotaciones Agrícolas Extensivas (Agraria). Explotaciones Agropecuarias (Agraria). Mecánica Agrícola (Agraria). Explotaciones Agropecuarias (Agraria). Agropecuaria (Agraria). 	ACTIVIDADES AGRARIAS - Explotaciones Agrarias Extensivas.
 Explotaciones Agricolas Intensivas (Agraria). Fruticultura (Agraria). Horticultura (Agraria). Fitopatología (Agraria). 	- Explotaciones Agrarias Intensivas.
- Explotaciones Ganaderas sin Tierra (Agraria).	- Explotaciones Ganaderas.
 * Instalación y Mantenimiento de Jardines (Agraria). * Jardinero Productor de Plantas (Agraria). * Producción de Plantas (Agraria). 	- Jardinería.
- Forestal (Agraria).	- Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.
- Actividades Subacuáticas (Maritimo Pesquera).	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS - Buceo de Media Profundidad.
 Máquinas (Maritimo Pesquera). Electricidad (Maritimo Pesquera). Fonda (Maritimo Pesquera). 	- Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.
 Puente y Cubierta Mercante (Maritimo Pesquera). Puente y Cubierta de Pesca (Maritimo Pesquera). Pesca Litoral (Maritimo Pesquera). 	- Pesca y Transporte Marítimo.
 Administrativa (Administrativa y Comercial). Secretariado (Administrativa y Comercial). Regiduría de Pisos (Hosteleria y Turismo). Auxiliar de Administración y Gestión (Administrativa y Comercial). Documentación Administrativa y Operatoria de Teclados (Administrativa y Comercial). Auxiliar Jurídico (Administrativa y Comercial). 	ADMINISTRACION - Gestión Administrativa.
- Encuademación (Artes Gráficas)	ARTES GRÁFICAS - Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón.
- Impresión (Artes Gráficas).	- Impresión en Artes Gráficas.
 Composición (Artes Gráficas). Reproducción Fotomecánica (Artes Gráficas). Fotocomposición (Artes Gráficas). Reproducción Fotomecánica (Artes Gráficas). 	- Preimpresión en Artes Gráficas.

		MÉTITA O DE MÉCULOS
	TITULO DE TÉCNICO AUXILIAR	TÍTULO DE TÉCNICO FAMILIA PROFESIONAL
_	Formación Profesional Primer Grado (Rama) Módulos Profesionales Nivel 2 (Rama)	- Ciclos Formativos de Grado Medio
_	Wodulos Profesionales (Wei 2 (Nama)	- Cicios i Ofinativos de Grado Iviedio
-	Comercial (Administrativa y Comercial).	COMERCIO Y MARKETING
*	Auxiliar de Comercio Interior (Administrativa y Co-	- Comercio.
	mercial).	
	Auxiliar Comercial (Administrativa y Comercial).	
*	Recepción y Servicios Turísticos (Hosteleria y Tu-	
	rismo).	
		COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO
-	Imagen y Sonido (Imagen y Sonido).	- Laboratorio de Imagen.
		EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
l	Pintura Decorativa (Construcción y Obras).	- Acabados de Construcción.
-	Pintura (Construcción y Obras).	- Acabados de Colisti decion.
	Decoración (Construcción y Obras).	
*	Acabados de Construcción (Construcción y Obras).	
*	Restauración Pictórica (Construcción y Obras).	
*	Técnicas Pictóricas (Construcción y Obras).	· I
		- Obras de Albañilería.
-	Albañilería (Construcción y Obras).	- Obras de Albamiena.
-	Techador (Construcción y Obras). Albañilería (Construcción y Obras).	
*	Cubrimiento de Edificios (Construcción y Obras).	

-	Hormigón Armado (Construcción y Obras).	- Obras de Hormigón.
-	Portlandista (Construcción y Obras).	
-	Minero-Cantero (Minera).	
Ť	Hormigón (Construcción y Obras)	
-	Máquinas Fijas y Móviles (Construcción y Obras).	- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de
-	Minero-Exterior (Minera).	Construcción.
		ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
-	Electrónica (Electricidad y Electrónica).	- Equipos Electrónicos de Consumo.
-	Radio (Maritimo Pesquera).	, .
	Electricidad (Electricidad y Electrónica)	- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas
*	Instalador-Mantenedor Eléctrico (Electricidad y	Equipos e instanteiones Executoreemens.
1	Electrónica).	
⊩		TARRICA CIÓNA CO ÍNTO:
	7.6 - 1.1 -	FABRICACIÓN MECÁNICA - Mecanizado.
-	Mecánica (Metal).	- Mecanizado.
-	Mecánica (Armas) (Metal). Óptica (Metal).	
*	Operador de Máquinas-Herramientas (Metal).	
*	Máquinas Herramientas (Metal).	
		g tt la a Calla G
Ŀ	Construcciones Metálicas (Metal).	- Soldadura y Çaldereria.
		HOSTELERÍA Y TURISMO
-	Cocina (Hosteleria y Turismo).	- Cocina
*	Cocina (Hosteleria y Turismo).	·
*	Hosteleria-Cocina (Hosteleria y Turismo).	
*	Hosteleria-Restaurante-Bar (Hosteleria y Turismo).	- Servicios de Restaurante y Bar:
_	Servicios (Hosteleria y Turismo).	<u> </u>
	·	
<u>ا</u>		

TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR - Formación Profesional Primer Grado (Rama) * Módulos Profesionales Nivel 2 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Medio
- Estética (Peluqueria y Estética). * Estética Facial (Peluquería y Estética).	IMAGEN PERSONAL - Estética Personal Decorativa.
 Peluqueria (Peluqueria y Estética). Peluqueria (Peluqueria y Estética). 	- Peluquería.
- Madera (<i>Madera</i>). * Carpintería y Mueble (<i>Madera</i>).	MADERA Y MUEBLE - Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
* Mecanizado de la Madera (Madera).	- Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.
 Chapista del Automóvil (Metal). Chapa y Pintura (Metal). Carrocería del Automóvil (Automoción). * Carrocería (Automoción). * Chapa y Pintura de Vehículos (Automoción). 	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS - Carrocería.
 Mecánica del Automóvil (Automoción). Mecánica (Aeronaves) (Automoción). Electricidad del Automóvil (Automoción). Electricidad del Automóvil (Automoción). Mecánico del Automóvil (Automoción). Mecánico y Electricista de Motocicletas (Automoción). 	- Electromecánica de Vehículos.
* Mantenimiento en Línea (Metal). * Mantenimiento Industrial (Metal).	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN - Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Líneas.
 Fontanería (Construcción y Obras). * Instalaciones de Agua, Gas y Calefacción (Construcción y Obras). * Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor (Electricidad y Electrónica). 	- Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
- Operador de Laboratorio (<i>Química</i>). * Auxilíar de laboratorio (<i>Química</i>).	QUÍMICA - Laboratorio.
- Operador de Planta (<i>Química</i>). * Operador Químico (<i>Química</i>).	- Operaciones de Proceso en Planta Química.
- Clínica (Sanitaria) Psiquiatría (Sanitaria). * Auxiliar de Enfermería (Sanitaria).	SANIDAD - Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Auxiliar de Farmacia (Sanitaria).	- Farmacia.
 Preparado-Aparado (<i>Piel</i>). Zapatero-Troquelador (<i>Piel</i>). Modelista-Patronista Cortador (<i>Piel</i>). 	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL - Calzado y Marroquinería.

TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR - Formación Profesional Primer Grado (Rama) * Módulos Profesionales Nivel 2 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Medio
- Moda y Confección (Moda y Confección). * Confección Industrial (Moda y Confección).	- Confección
- Textil (Textil).	- Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.
 Cerámica Industrial (Vidrio y Cerámica). * Alfarería y Cerámica (Vidrio y Cerámica). 	VIDRIO Y CERÁMICA - Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.
- Vidrio Industrial (Vidrio y Cerámica).	- Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.
- Piedra y Mármol (Construcción y Obras).	Enseñanzas de las artes plásticas y de diseño ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA - Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Piedra
- Bisuteria (<i>Metal</i>) Joyería y Bisutería (<i>Metal</i>) Sacador de Fuego (<i>Metal</i>) Diseñador (<i>Metal</i>) Engastador (<i>Metal</i>).	JOYERÍA DEL ARTE - Artes Plásticas y Diseño en Moldeado y Fundición de Objetos de Orfebrería, Joyería y Bisuteria Artísticas. - Artes Plásticas y Diseño en Engastado.

ANEXO III

EFECTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA

TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA - Formación Profesional de Segundo Grado (Rama) * Módulos Profesionales de Nivel 3 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Superior
 Administración y Gestión de Empresas Agrarias (Agraria). Dirección y Gestión de Empresas Agrarias (Agraria). Explotación Hortofrutícola (Agraria). Explotación Agropecuaria (Agraria). Gobierno y Administración de Servicios Comunitarios (Agraria). Mecanización Agraria (Agraria). * Hortofruticultura (Agraria). 	ACTIVIDADES AGRARIAS - Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
 Jardinería (Agraria). Explotación Forestal (Agraria). Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza (Agraria). 	- Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.
* Actividades Físicas y Animación Deportiva (Servicios a la Comunidad).	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS - Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Pesca Marítima (Marítimo Pesquera) - Navegación de Cabotaje (Marítimo Pesquera).	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS - Navegación, Pesca y Transporte Maritimo.
- Cultivos Marinos Tradicionales (Maritimo Pesquera) Cultivos Marinos Artificiales (Maritimo Pesquera). * Cultivos Marinos (Maritimo Pesquera).	- Producción Acuícola.
- Mecánica Naval (Maritimo Pesquera).	- Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.
 Administrativa (Administrativa y Comercial). Administración de Empresas (Administrativa y Comercial). Contabilidad (Administrativa y Comercial). Entidades de Ahorro (Administrativa y Comercial). Inmobiliario (Administrativa y Comercial). Administración Empresarial (Administrativa y Comercial). Administración de Empresas (Administrativa y Comercial). Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa (Administrativa y Comercial). Contabilidad y Gostión (Administrativa y Comercial). 	ADMINISTRACIÓN - Administración y Finanzas.
,	

	minute o promisoration community
TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR
- Formación Profesional de Segundo Grado (Rama)	FAMILIA PROFESIONAL
* Módulos Profesionales de Nivel 3 (Rama)	- Ciclos Formativos de Grado Superior
- Secretariado (Administrativa y Comercial).	- Secretariado.
- Secretario Ejecutivo de Dirección (Administrativa y	
Comercial).	
- Secretaria Bilingüe de Dirección (Administrativa y	·
Comercial).	
- Secretariado Bilingüe y Comercial (Administrativa y	
Comercial).	
* Secretariado Ejecutivo Multilingüe (Administrativa y	
Comercial).	
* Biblioteconomía, Archivística y Documentación	
(Administrativa y Comercial).	·
(Auministrativa y Comercial).	
· ·	ARTES GRÁFICAS
- Diseño Gráfico (Delineación).	- Diseño y Producción Editorial.
Composición (Autor Gráficas)	- Producción en Industrias de Artes Gráficas.
- Composición (Artes Gráficas). - Encuadernación (Artes Gráficas).	1 1000001011 OIL BIRDERIED GO I BIOD CITATIONS.
- Impresión (Artes Gráficas). - Procesos Gráficos (Artes Gráficas).	·
- Procesos Graficos (Artes Graficas). - Reproducción Fotomecánica (Artes Gráficas).	
1) 2	
* Composición de Artes Gráficas (Artes Gráficas).	
	COMERCIO Y MARKETING
- Comercio Exterior y Transportes (Administrativa y	- Comercio Internacional.
Comercial).	
* Comercio Exterior (Administrativa y Comercial).	
***************************************	- Gestión Comercial y Marketing.
- Almacenes (Administrativa y Comercial).	- Gestion Conteresary ivial Kering.
- Comercial (Administrativa y Comercial).	
- Publicidad (Administrativa y Comercial).	
- Marketing (Administrativa y Comercial) Relaciones Públicas (Administrativa y Comercial).	
* Técnico Comercial (Administrativa y Comercial).	
* Asesoria de Consumo (Administrativa y Comercial).	- Servicios al Consumidor.
* Información y Atención al Público (Administrativa y	
Comercial).	·
	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO
T 84 (54 (144 5 3 12)	- Imagen.
- Imagen Fotográfica (Imagen y Sonido).	- magon.
- Imagen Filmica (Imagen y Sonido).	· .
- Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido).	
- Operaciones en Radio-Televisión (Imagen y Sonido).	·
* Operaciones Imagen y Sonido (Imagen y Sonido).	· ·
* Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido).	
- Producción de Programas (Imagen y Sonido).	- Producción de Audiovisuales, Radio y
	Espectáculos.
	- Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
- Realización de Programas (Imagen y Sonido).	- Realización de Audiovistrales y Especiadulos.
* Realización, Producción y Operación de Programas	
Audiovisuales (Imagen y Sonido).	
	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
- Edificios y Obras (Delineación).	- Desarrollo y Aplicación de Proyectos de
Delineante de Edificios y Urbanismo (Delineación).	Construcción.
- Diseño de Interiores (Delineación).	
	.4

TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA - Formación Profesional de Segundo Grado (Rama) * Módulos Profesionales de Nivel 3 (Rama)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Superior
 Topografia (Construcción y Obras). Vias y Obras (Construcción y Obras). Sobrestantes (Construcción y Obras). 	- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
- Construcción de Edificios (Maestro de Obras) (Construcción y Obras).	- Realización y Planes de Obra.
 Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica). Electrónico de Sistemas (Electricidad y Electrónica). Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica). Sistemas Automáticos y Programables (Electricidad y Electrónica). 	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA - Desarrollo de Productos Electrónicos. -
 Instalaciones y Líneas Electricas (Electricidad y Electrónica). Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica). Electricidad Naval (Maritimo Pesquera). 	- Instalaciones Electrotécnicas.
 Operadores de Cuadro y Automatismos (Electricidad y Electrónica). Instrumentación y Control (Electricidad y Electrónica). * Robótica y Automática (Electricidad y Electrónica). * Sistemas Automáticos (Electricidad y Electrónica). 	- Sistemas de Regulación y Control Automáticos.
 Electrónica de Comunicaciones (Electricidad y Electrónica). Equipos de Informática (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión (Imagen y Sonido). Mantenimiento de Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido). Radiotelefonía Naval (Marítimo Pesquera). Optica Electrónica (Electricidad y Electrónica). Equipos informáticos (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión (Imagen y Sonido). 	- Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
 Calderería en Chapa Estructural (Metal). Construcciones Metálicas y Soldador (Metal). Construcción Naval (Metal). Soldadura (Metal). Trazador Naval (Metal). Fabricación Soldada (Metal). 	FABRICACIÓN MECÁNICA - Construcciones Metálicas.
Diseño Industrial (<i>Delineación</i>). Delineación Industrial (<i>Delineación</i>). Diseño industrial (<i>Delineación</i>). Delineación industrial (<i>Delineación</i>).	- Desarrollo de Proyectos Mecánicos.
Forja y Fundición (<i>Metal</i>). - Modelos y Fundición (<i>Metal</i>).	- Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.

TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA - Formación Profesional de Segundo Grado (Rama) * Módulos Profesionales de Nivel 3 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Superior
 Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal). Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal). Micromecánica de Instrumentos (Metal). Instrumentista en Sistemas de Medida (Metal). Utillajes y Montajes Mecánicos (Metal). Mecánico de Armas (Metal). Fabricación Mecánica (Metal). Máquinas-Herramientas (Metal). Matriceria y Moldes (Metal). Control de Calidad (Metal). Micromecánica y Relojería (Metal). Fabricación Mecánica (Metal). Fabricación Mecánica (Metal). 	- Producción por Mecanizado.
- Agencias de Viaje (Hostelería y Turismo).	HOSTELERÍA Y TURISMO - Agencias de Viajes
 Administración Hostelera (Hostelería y Turismo). * Recepción (Hostelería y Turismo). 	- Alojamiento.
 Azafatas de Congresos y Exposiciones (Administrativa y Comercial). Servicios de Tierra de Aviación (Administrativa y Comercial). Servicios a Bordo de Aviación (Administrativa y Comercial). 	- Información y Comercialización Turísticas.
- Hosteleria (Hosteleria y Turismo).	- Restauración.
- Peluquería (Peluquería y Estética).	IMAGEN PERSONAL - Asesoría de Imagen Personal
- Estética (Peluqueria y Estética).	- Estética.
 Conserveria Vegetal (Agraria). Industrias Agroalimentarias (Agraria). Queseria y Mantequeria (Química). Viticultura y Enotecnia (Agraria). Industrias Alimentarias (Química). 	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - Industria Alimentaria.
 Informática de Empresas (Administrativa y Comercial). Informática de Empresa (Administrativa y Comercial). Informática Empresarial (Administrativa y Comercial). 	INFORMÁTICA - Administración de Sistemas Informáticos.
 Informática de Gestión (Administrativa y Comercial). Programador de Gestión Administrativa (Administrativa y Comercial). Programador de Aplicaciones de Gestión (Administrativa y Comercial). Programación de Informática de Gestión (Administrativa y Comercial). Programador de Gestión (Administrativa y Comercial). 	- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- Diseño y Fabricación de Muebles (Madera).	MADERA Y MUEBLE - Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble

TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA - Formación Profesional de Segundo Grado (Rama) * Módulos Profesionales de Nivel 3 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Superior
 Construcción Industrial de Madera (Madera). Ebanista (Madera). Madera (Madera). Modelista de Fundición (Madera). 	- Producción de Madera y Mueble.
 Mecánica y Electricidad del Automóvil (Automoción). Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras (Construcción y Obras). * Automoción (Automoción). 	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS - Automoción.
 Técnico en Mantenimiento de Aeronaves (Automoción). Mecánico de Helicópteros (Automoción). 	- Mantenimiento Aeromecánico.
- Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN - Mantenimiento de Equipo Industrial.
 Electrónica). Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica). Automatismos Neumáticos y Oleohidraúlicos (Metal). Mantenimiento de Maquinaria de Confección (Metal). Mantenimiento Mecánico (Metal). Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos (Metal). 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
* Mantenimiento de Automatismos (Metal) Instalaciones (Construcción y Obras).	- Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de
 Aprovechamiento de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento Energía Solar y Climatización (Electricidad y Electrónica). 	Edificio y Proceso.
 Calor, Frio y Aire Acondicionado (Electricidad y Electrónica). Fontanería (Construcción y Obras). 	
 Frío Industrial (Electricidad y Electrónica). Instalaciones Frigorificas y de Climatización (Electricidad y Electrónica). Instalaciones de Energía Solar (Electricidad y Elec- 	
trónica). * Instalaciones Térπicas Auxiliares de Proceso (Electricidad y Electrónica).	
 Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (Electricidad y Electrónica). 	
 Alimentación (Quimica). Análisis Lácteos (Química). Análisis y Procesos Básicos (Química). Química de Laboratorio (Química). Ayudante Técnico de Laboratorio (Química). 	QUÍMICA - Análisis y Control.

TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA - Formación Profesional de Segundo Grado (Rama) * Módulos Profesionales de Nivel 3 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Superior
 Galvanotecnia (Química). Metalurgia (Química). Química de la Industria (Química). Químico Artificiero Polvorista (Química). 	- Industrias de Proceso Químico.
- Ayudante de Farmacia (<i>Química</i>). * Técnico en Farmacia (<i>Química</i>).	- Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Fabricación de Papel (Química).	- Industrias de Proceso de Pasta y Papel.
 Opérador de Plantas de Tratamiento de Aguas (Quimica). Medio Ambiente (Química). 	- Química Ambiental.
- Anatomia Patológica (Sanitaria). * Anatomía Patológica-Citología (Sanitaria).	SANIDAD - Anatomía Patológica y Citología.
- Dietética y Nutrición (Sanitaria).	- Dietética.
- Higienista Dental (Sanitaria).	- Higiene Bucodental.
- Radiodiagnóstico (Sanitaria).	- Imagen para el Diagnóstico.
- Laboratorio <i>(Sanitaria)</i> .	- Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
- Prótesis Dental <i>(Sanitaria)</i> .	- Prótesis Dentales.
- Radioterapia <i>(Sanitaria)</i> . - Medicina Nuclear <i>(Sanitaria)</i> .	- Radioterapia.
* Salud Ambiental <i>(Sanitaria)</i> .	- Salud Ambiental.
* Actividades Socio-culturales (Administrativa y Comercial).	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD - Animación Sociocultural.
 Jardines de Infancia (Servicios a la Comunidad). Educador Infantil (Serviciós a la Comunidad). 	- Educación Infantil.
 Economía Socio-Familiar (Servicios a la Comunidad). Adaptación Social (Servicios a la Comunidad). Educador de Disminuidos Psíquicos (Sanitaria). 	- Integración Social.
- Tenería (<i>Piel</i>). - Fabricación del Calzado (<i>Piel</i>).	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL - Curtidos.
 Confección Industrial de Prendas Exteriores (Moda y Confección). Confección Industrial de Prendas Interiores (Moda y Confección). Confección a Medida de Señora (Moda y Confección). Producción en Industrias de la Confección (Moda y Confección). Sastrería y Modisteria (Moda y Confección). * Técnico en Confección de Tejidos (Moda y Confección). 	- Procesos de Confección Industrial.

TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA - Formación Profesional de Segundo Grado (Rama) * Módulos Profesionales de Nivel 3 (Rama)	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR FAMILIA PROFESIONAL - Ciclos Formativos de Grado Superior
* Procesos Químicos Textiles (Textil).	- Procesos de Ennoblecimiento Textil.
 Hilatura (<i>Textil</i>). Tisaje y Confección Industrial (<i>Textil</i>). Hilatura y Tejeduría (<i>Textil</i>). 	- Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduria de Calada.
- Diseño Textil (<i>Textil</i>). - Tejidos (<i>Textil</i>).	- Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.
- Cerámica Industrial (Vidrio y Cerámica).	VIDRIO Y CERÁMICA - Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.
- Grabado (Artes Gráficas).	*Enseñanzas de las artes plásticas y de diseño ARTES APLICADAS AL LIBRO - Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación.
- Artesanía del Mármol (Construcción y Obras).	ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA - Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Piedra.
- Pintura Decorativa (Construcción y Obras).	ARTES APLICADAS AL MURO - Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro.
- Diseño y Modelista en Bisutería (Metal).	JOYERÍA DEL ARTE - Artes Plásticas y Diseño en Bisutería Artistica.
- Joyería (Metal).	- Artes Plásticas y Diseño en Joyería Artistica.

ANEXO IV

CONVALIDACIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES CON MATERIAS DE BACHILLERATO

Ciclo formativo de grado medio	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Módulo profesional	Materia de Bachillerato
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas Electrotecnia	Electrotecnia
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Electrotecnia	Electrotecnia.
Mantenimiento Ferroviario Electrotecnia.	Electrotecnia.
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Clim <u>a</u> tización y Producción de Calor Electrotecnia	Electrotecnia.
Laboratorio Química y Análisis Químico	Quimica
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos Química Aplicada	Química
Operaciones de Proceso de Pasta y Papel Química Aplicada	Química
Operaciones de Proceso en Planta Química Química Aplicada	Química
Operaciones de Ennoblecimiento Textil Quimica Textil	Química

ANEXO V REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Explotaciones Agrarias Extensivas	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller agrario Alojamientos ganaderos (1) Finca: Superficie de cultivos (1)	60 90 150 350 5 Ha.	40 60 120 350 5 Ha.
	Explotaciones Agricolas Intensivas	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller agrario Superficie de cultivos (1)	60 90 150 2 Ha.	- 40 60 120 2 Ha.
	Explotaciones Ganaderas	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller agrario Alojamientos ganaderos (1) Finca: Superficie de cultivos (1)	60 90 150 750 5 Ha	40 60 120 750 5 Ha.
ACTIVIDADES AGRARIAS	Jardineria	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller agrario Superficie de vivero y jardín (1)	60 90 150 1 Ha	40 60 120 1 Ha.
	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller agrario Finca: Espacio natural (1)	60 90 150 5 Ha.	40 60 120 5 Ha.
	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller agrario Alojamientos ganaderos (1) Finca:Superficie de cultivos(1)	60 90 150 750 5 Ha.	40 60 120 750 5 Ha.
	Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller agrario Finca: Espacio natural (1) Superficie de vivero y de jardín (1)	60 90 150 5 Ha. 1 Ha.	40 60 120 5 Ha. 1 Ha.
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	Aula polivalente Taller de bicicletas Gimnasio Cuadras (1) Baja y media montaña (1)	60 90 90 150	40 60 90 150
	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Aula polivalente Gimnasio Pista Polideportiva Piscina (1)	60 90 44 x 22 m. 25 m. largo	40 90 44x22 m. 25 m. largo
ACTIVIDADES	Buceo a Media Profundidad	Aula polivalente Taller de buceo/embarcación Piscina (4 m. de profundidad)	60 240 25 m. largo	40 180 25 m. largo

MARİTIMO PESQUERAS :

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque	Aula polivalente Taller de electricidad/electrónica Taller de máquinas Taller de seguridad y supervivencia	60 120 240 120	40 90 180 90
	Operaciones de Cultivo Acuícola	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller/instalación de cultivo	60 90 300	40 60 260
	Pesca y Transporte Marítimo	Aula polivalente Laboratorio de pesca Taller de artes y aparejos Taller de seguridad y supervivencia Buque de prácticas (1)	60 60 240 120	40 60 180 90
	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	Aula polivalente Laboratorio de pesca Taller de artes y aparejos Taller de seguridad y supervivencia Buque de prácticas (1)	60 60 240 120	40 60 180 90
	Producción Acuícola	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller/instalación de cultivo	60 90 300	40 60 260
	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	Aula polivalente Taller de electricidad-electrónica Taller de máquinas Taller de seguridad y supervivencia	60 120 240 120	40 90 180 90
	Gestión Admi- nistrativa	Aula polivalente Aula de informática Aula de gestión	60 60 90	40 45 60
ADMINISTRA- CIÓN	Administración y Finanzás	Aula polivalente Aula de informática Aula de gestión	60 60 90	40 45 60
	Secretariado	Aula polivalente Aula de informática Aula de gestión	60 60 90	40 45 60
ARTES GRÁFICAS	Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de impresión Taller de encuadernación y manipulados	60 60 240 240	40 60 180 180
OLU LI IONU	Impresión en Artes Gráficas	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de impresión Taller de preimpresión	60 60 240 240	40 60 180 180
·	Preimpresión en Artes Gráficas	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de preimpresión	60 60 240	40 60 180

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Diseño y Pro- ducción Editorial	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio de ensayos Taller de preimpresión	60 90 60 240	40 60 60 180
-	Producción en Industrias de Artes Gráficas	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de encuadernación y manipulados Taller de impresión Taller de preimpresión	60 60 240 240 240	40 60 180 180
	Comercio	Aula polivalente Aula de gestión Taller de comercio	60 90 90	40 60 90
	Comercio Inter- nacional	Aula polivalente Aula de gestión	60 90	40 60
COMERCIO Y MARKETING	Gestión Comercial y Marketing	Aula polivalente Aula de gestión	60 90	40 60
·	Gestión del Transporte	Aula polivalente Aula de gestión	60 90	40 60
	Servicios al Consumidor	Aula polivalente Aula de gestión	60 90	40 60
	Laboratorio de Imagen	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio fotoquímico Taller de fotografia	60 90 90 120	40 60 60 90
	Imagen	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio fotoquímico Taller de fotografia Taller de producciones audiovisuales	60 90 90 120 180	40 60 60 90 180
COMUNICA- CIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	Aula polivalente Taller de sonido Taller de producciones audiovisuales	60 90 180	40 90 180
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Aula polivalente Aula técnica Taller de producciones audiovisuales Taller de montaje y postproducción	60 90 180 90	40 60 180 90
	Sonido	Aula polivalente Aula técnica Taller de sonido Taller de producciones audiovisuales	60 90 90 180	40 60 90 180
EDIFICACIÓN Y	Acabados de Construcción	Aula polivalente Taller de técnicas de construcción	60 240	40 180
OBRA CIVIL	Obras de Alba- ñilería	Aula polivalente Taller de técnicas de construcción Espacio de terreno cercado al aire libre	60 240	40 180
		(1)	2.000	2.000

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Obras de Hor- migón	Aula polivalente Taller de técnicas de construcción Espacio de terreno cercado al aire libre	60 240	40 180
		(1)	2.000	2.000
	Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	Aula polivalente Taller de maquinaria Espacio de terreno cercado al aire libre (1)	60 240 8.000	40 180 8.000
	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Aula polivalente Aula técnica	90	40 60
	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	Aula polivalente Aula técnica	60 90	40 60
	Realización y Planes de Obra	Aula polivalente Aula técnica Taller de técnicas de construcción	60 90 240	40 60 180
	Equipos Electrónicos de Consumo	Aula polivalente Taller de equipos electrónicos Taller de electricidad-electrónica	60 120 120	40 90 90
	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Aula polivalente Taller de electricidad-electrónica Taller de instalaciones electrotécnicas	60 120 120	40 90 90
El EGEDIGID A D	Desarrollo de Productos Electrónicos	Aula polivalente Aula técnica Taller de electricidad-electrónica	60 90 120	40 60 90
ELECTRICIDAD- ELECTRÓNICA Instalaciones Electrotécnicas Sistemas de Regulación y Control Automáticos Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	I .	Aula polivalente Aula técnica Taller de instalaciones electrotécnicas	60 90 120	60
	Regulación y Control	Aula polivalente Aula técnica Taller de sistemas automáticos	60 90 120	60
	Telecomunicación	Aula polivalente Aula técnica Taller de electricidad-electrónica	60 90 120	60
,.	Fundición	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de automatismos Taller de moldeo	60 60 90 180	60
FABRICACIÓN . MECÁNICA		Taller de fusión y colada	210	180

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Mecanizado	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de automatismos Taller de CNC Taller de mecanizado Taller de mecanizados especiales	60 60 90 60 150	40 60 60 120 120
	Soldadura y Caldereria	Aula polivalente Aula tecnica Laboratorio de ensayos Taller de construcciones metálicas	60 90 60 300	40 60 60 210
	Tratamientos Superficiales y Térmicos	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de automatismos Taller de tratamientos superficiales y térmicos	60 60 90	40 - 60 60 150
	Construcciones Metálicas	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio de ensayos Taller de construcciones metálicas	60 90 60 300	40 60 60 210
	Desarrollo de Proyectos Mecánicos	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio de ensayos Taller de automatismos Taller de mecanizado	60 90 60 90 150	40 60 60 60 120
	Producción por Fundición y Pulvi- metalurgia	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de automatismos Taller de fusión y colada Taller de moldeo	60 60 90 210 180	40 60 60 180 150
	Producción por Mecanizado	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de automatismos Taller de CNC Taller de mecanizado Taller de mecanizados especiales	60 60 90 60 150	40 60 60 60 120 120
Panaderi Servicio Restaura	Cocina	Aula polivalente Taller de cocina Taller de hostelería Taller de pastelería y panadería	60 210 90 60	40 180 60 60
	Pastelería y Panadería	Aula polivalente Taller de cocina Taller de pastelería y panadería	60 210 60	40 180 60
	Servicios de Restaurante y Bar	Aula polivalente Taller de coeina Taller de hosteleria	60 210 90	40 180 60
	Agencias de Viajes	Aula polivalente Aula de gestión	60 90	40 60

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Alojamiento	Aula polivalente Aula de gestión Taller de hostelería	60 90 90	40 60 60
	Información y Comercialización Turísticas	Aula polivalente Aula de gestión	60 90	40 60
	Restauración	Aula polivalente Aula de gestión Taller de cocina Taller de hostelería Taller de pastelería y panadería	60 90 210 90 60	40 60 180 60
	Caracterización	Aula polivalente Taller de imagen personal	60 120	40 90
	Estética Personal Decorativa	Aula polivalente Taller de estética	60 120	40 90
IMAGEN PERSONAL	Peluqueria	Aula polivalente Taller de peluquería	60 120	40 90
	Asesoría de Imagen Personal	Aula polivalente Taller de imagen personal	60 120	40 90
	Estética	Aula polivalente Taller de estética	60 120	40 90
	Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de conservería	60 90 240	40 60 210
	Elaboración de Aceites y Jugos	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de aceites y zumos	60 90 240	40 60 210
	Elaboración de Productos Lácteos	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de productos lácteos	60 90 240	40 60 210
INDUSTRIAS ALIMEN- TARIAS Matadero y Carnicería- Charcutería Molineria e Industrias Cerealistas Panificación y Repostería	Vinos y Otras	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller bodega	60 90 240	40 60 210
	Camicería-	Aula polivalente Laboratorio de análisis Sala de despiece y carnicería Obrador de charcutería	60 90 120 120	40 60 90 90
	Industrias	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de molinería-tratamientos	60 90 240	60
		Aula polivalente Laboratorio de análisis Táller de panificación y repostería	60 90 150	60
	Industria Alimentaria	Aula polivalente Laboratorio de análisis Planta de elaboración	60 90 150	60

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m¹ 20 alumnos
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Infor- máticos	Aula polivalente Aula de informática	60 60	40 45
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Aula polivalente Aula de informática	60 60	40 45
٠ .	Fabricación a Medida e	Aula polivalente Aula técnica	60 90	40 60
	Instalación de Carpintería y Mueble	Taller de mecanizado de madera Taller de montaje, instalación y acabado de carpinteria y mueble	240 240	180 180
	Fabricación	Aula polivalente	60	40
	Industrial de Carpintería y	Aula técnica Taller de mecanizado de madera	90 240	60 180
	Mueble	Taller de montaje, instalación y acabado de carpintería y mueble	240	180
> (4 DED	Transformación de	Aula polivalente	60	40
MADERA Y MUEBLE	Madera y Corcho	Aula técnica	90	60
WICEDEE		Taller tratamientos de la madera Taller de mecanizado de madera	150 240	120 180
	Desarrollo de	Aula polivalente	60	40
	Productos en	Aula técnica	90	60
	Carpinteria y Mueble	Taller de mecanizado de madera	240	180
	Producción de	Aula polivalente	60	40
	Madera y Mueble	Aula técnica Taller de mecanizado de madera	90 240	60 180
· .		Taller de montaje, instalación y acabado de carpintería y mueble	240	180
	Carrocería	Aula polivalente	60	40
		Taller de carrocería	240	180
	Electromecánica	Aula polivalente	60	1 1
	de vehiculos	Taller de electricidad y neumohidráulica	90	
MANTENI- MIENTO DE VEHICULOS AUTOPROPUL- SADOS	-	Taller de mecánica de automoción		
	Automoción	Aula polivalente Taller de carroceria	60 240	
	·	Taller de electricidad y neumohidráulica	90	1 ,
		Taller de mecánica de automoción	300	270
	Mantenimiento	Aula polivalente	60	
	Aeromecánico	Laboratorio de fluidos	120	i i
		Taller de electricidad-electrónica Taller de motores de aeronaves	120 210	
		Taller de niotores de acronaves Taller de sistemas y estructuras de acronaves (1)	240	
			-	
	Mantenimiento de Aviónica	Aula polivalente Taller de aviónica	60 120	1
	PAVIONICA	Taller de aviolnea Taller de electricidad-electrónica	120	
		Taller de motores y sistema	150	120

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
MANTENI- MIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	Aula polivalente Taller de instalaciones electrotécnicas Taller de mantenimiento Taller de mecanizado Taller de sistemas automáticos	60 120 180 150 120	40 90 150 120 90
	Mantenimiento ferroviario	Aula polivalente Taller equipos electrotécnicos Taller de mantenimiento Taller de mantenimiento ferroviario (1) Taller de mecanizado Taller de sistemas automáticos	60 120 180 500 150	40 90 150 400 120 90
	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor	Aula polivalente Taller de instalaciones electrotécnicas Taller de instalaciones térmicas Taller de mecanizado Taller de sistemas automáticos	60 120 180 150 120	40 90 150 120 90
	Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención	Aula polivalente Aula técnica Taller de instalaciones térmicas Taller de mecanizado Taller de sistemas automáticos	60 90 180 150 120	40 60 150 120 90
	Mantenimiento de equipo industrial	Aula polivalente Aula técnica Taller de instalaciones electrotécnicas Taller de mantenimiento Taller de mecanizado Taller de sistemas automáticos	60 90 120 180 150 120	60 90 150 120
	Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio-y proceso	Aula polivalente Aula técnica Taller de instalaciones electrotécnicas Taller de instalaciones térmicas Taller de sistemas automáticos	60 90 120 180 120	60 90 150
QUÍMICA	Laboratorio	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Laboratorio de microbiología	60 90 60 60	60 60
	Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de química industrial	60 90 180	60
	Operaciones de Proceso de Pasta y Papel	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Taller de química industrial	60 90 60 180	60
	Operaciones de Proceso en Planta Química	Aula pólivalente Laboratorio de análisis Taller de química industrial	60 90 180) 60

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m¹ 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Taller de química industrial	60 90 60 180	40 60 60 150
	Análisis y Control	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Laboratorio de microbiología	60 90 60 60	40 60 60 60
	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de química industrial	60 90 180	40 60 150
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de química industrial	60 90 180	40 60 150
	Industrias de Proceso Químico	Aula polivalente Laboratorio de análisis Taller de química industrial	60 90 180	40 60 150
	Plásticos y Caucho	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Taller de química industrial	60 90 60 180	40 60 60 150
; ;	Química Ambiental	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de microbiología Taller de química industrial	60 90 60 180	40 60 60 150
SANIDAD	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Aula polivalente Taller de enfermería	60 150	40 120
	Farmacia	Aula polivalente Laboratorio de análisis	60 90	40 60
	Anatomía Patológica y Citología	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de microbiología	60 90 60	40 60 60
	Dietética	Aula polivalente Laboratorio de análisis	60 90	40 60
	Documentación Sanitaria	Aula polivalente Aula de informática	60 90	40 60
	Higiene Bucodental	Aula polivalente Aula bucodental	60 120	40 90
	Imagen para el Diagnóstico	Aula polivalente Laboratorio de TAC/RM Laboratorio de radiología	60 60 90	40 60 . 60
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de microbiología	60 90 60	40 60 60

15423

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m³ 20 alumnos
	Ortoprotésica	Aula polivalente Laboratorio técnico Taller de productos ortoprotésicos	60 60 120	40 60 90
	Prótesis Dentales	Aula polivalente Taller dental	60 120	40 90
	Radioterapia	Aula polivalente Laboratorio de radioterapia	60 120	40 90
	Salud Ambiental	Aula polivalente Laboratorio de análisis	60 90	40 60
	Animación Sociocultural	Aula polivalente Taller de servicios sociales	60 120	40 90
SERVICIOS SOCIO-	Educación Infantil	Aula polivalente Taller de servicios sociales	60 120	40 90
CULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Integración Social	Aula polivalente Taller de servicios sociales	60 120	40 90
COMUNIDAD	Interpretación de la Lengua de Signos	Aula polivalente Taller de servicios sociales	60 120	40 90
TEXTIL,	Calzado y Marroquinería	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de calzado y marroquinería	60 60 240	40 60 180
CONFECCIÓN Y PIEL	Confección	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de confección	60 60 240	40 60 180
	Operaciones de Ennoblecimiento Textil	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Taller de ennoblecimiento textil	60 90 60 180	40 60 60 150
	Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de hilatura y tejeduría de calada	60 60 330	40 60 270
	Producción de Tejidos de Punto	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de tejeduría de punto	60 60 330	40 60 270
	Curtidos	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Taller de curtición	60 90 60 180	40 60 60 150
	Patronaje	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio de ensayos	60 90 60	40 60 60
	Procesos de Confección Industrial	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de confección, calzado y marroqui-	60 60	40 60
	midusulai	nería	270	210

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	ESPACIO FORMATIVO	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
	Procesos de Ennoblecimiento Textil	Aula polivalente Laboratorio de análisis Laboratorio de ensayos Taller de ennoblecimiento textil	60 90 60 180	40 60 60 150
	Procesos Textiles de Hilatura y Teje- duría de Calada	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de hilatura y tejeduría de calada	60 60 330	40 60 270
	Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de tejeduria de punto	60 60 330	40 60 270
VIDRIO Y CERÁMICA	Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos	Aula polivalente	60 60 300	40 60 260
	Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	Aula polivalente Laboratorio de ensayos Taller de fabricación y transformación de vidrio	60 60 300	40 60 260
	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio de ensayos Taller de fabricación de cerámica	60 90 60 300	40 60 60 260
	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	Aula polivalente Aula técnica Laboratorio de ensayos Taller de fabricación y transformación de vidrio	60 90 60 300	40 60 60 260

⁽¹⁾ Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro docente.

ANEXO VI a)

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES, A EFECTOS DE DOCENCIA, PARA LAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA
Administración de Empresas	Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Gestión y Administración Pública
Análisis y Química Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales
Construcciones Civiles y Edificación	Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico en Topografía
Formación y Orientación Laboral	Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Relaciones Laborales Diplomado en Trabajo Social Diplomado en Educación Social Diplomado en Gestión y Administración Pública
Hosteleria y Turismo	Diplomado en Turismo
Informática	Diplomado en Estadística Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
Intervención Sociocomunitaria	Maestro, en todas sus especialidades Diplomado en Educación Social Diplomado en Trabajo Social
Navegación e Instalaciones Marinas	Diplomado en Máquinas Navales Diplomado en Navegación Marítima Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades
Organización y Gestión Comercial	Diplomado en Ciencias Empresariales
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	Diplomado en Navegación Marítima Diplomado en Radioelectrónica Naval Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval, espec. en Propulsión y Servicios del Buque Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades

ESPECIALIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA
Organización y Proyectos de Fabrica- ción Mecánica	Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones. Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Diplomado en Máquinas Navales.
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. Diplomado en Máquinas Navales.
Procesos de Producción Agraria	Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.
Procesos en la Industria Alimentaria	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.
Procesos Sanitarios	Diplomado en Enfermería
Procesos y Productos de Textil, Confec- ción y Piel	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil
Procesos y Productos de Vidrio y Cerá- mica	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química industrial.
Procesos y Productos en Artes Gráficas	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.
Procesos y Productos en Madera y Mueble	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Arquitecto Técnico
Sistemas Electrónicos	Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

Nota. Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y a las sucesivas incorporaciones al mismo. También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homólogas a las específicadas, según el R.D. 1954/1994 de 30 de septiembre (BOE del 17 de Noviembre).

ANEXO VI b)

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES, A EFECTOS DE DOCENCIA, PARA LAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD DEL CUERPO DE PROFE- SORES TÉGNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA
Cocina y Pastelería	Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería.
Estética	Técnico Superior en Estética Técnico Especialista en Estética
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble
Mantenimiento de Vehículos	Técnico Superior en Automoción
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	Técnico Superior en Producción por Mecanizado
Patronaje y Confección	Ténico Superior en Procesos de Confección Industrial Técnico Superior en Patronaje
Peluquería	Técnico Especialista en Peluquería
Producción en Artes Gráficas	Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas
Servicios de Restauración	Técnico Superior en Restauración Técnico Especialista en Hostelería
Soldadura	Técnico Superior en Construcciones Metálicas Técnico Especialista en Construcciones Metálicas Técnico Especialista en Soldadura Técnico Especialista en Fabricación Soldada Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural

ANEXO VII

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1653/1994 DE 22 DE JULIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS MÍNIMAS

ANEXO

3.Enseñanzas mínimas

3.2. Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia

Módulo profesional 1: marketing internacional

Asociado a la unidad de competencia 1: realizar las operaciones de compraventa de mercancías a nivel internacional

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
I.1. Analizar las variables que intervienen en el desarrollo de estrategias de marketing internacional.	 Definir el concepto de marketing internacional y las políticas que lo componen. Explicar las principales variables socio-económicas, culturales y políticas que influyen en las estrategias de marketing internacional. Dadas una serie de macromagnitudes interrelacionadas, explicar los efectos que producen sus variaciones en el desarrollo de políticas de marketing internacional. Dada una normativa internacional que regula la comercialización de un producto en un determinado país, analizar su contenido, y deducir los efectos que se derivan en la planificación de las distintas políticas de marketing. Analizar la relación causal existente entre las principales variables que caracterizan una determinada etapa del ciclo de vida de cualquier producto y su efecto en la estrategia de marketing internacional. Dada una serie histórica de demanda internacional de un producto: Aplicar el método de ajuste estadístico más adecuado. Calcular la tendencia de la demanda del producto. Obtener la demanda prevista del producto para un período determinado.
1.2. Definir procedimientos para obtener información relevante en la elaboración de estudios de mercados internacionales.	 Describir los rasgos característicos de las técnicas de investigación de mercados más utilizadas en la prospección de mercados internacionales. Explicar el concepto de fuente primaria, secundaria, directa e indirecta y definir procedimientos para obtener información de las mismas. A partir de un supuesto práctico convenientemente caracterizado en el que se precisa una determinada información para la prospección en un mercado internacional: Identificar las fuentes de información secundarias y los procedimientos de acceso a las mismas. Seleccionar la fuente de información secundaria que puede proporcionar el valor más fiable de las variables definidas. Confeccionar un formato para la recogida de datos que se adapte a las necesidades de información. A partir de unos datos convenientemente caracterizados relativos a magnitudes económicas y comerciales de tres países: Aplicar los estadisticos que suministren información sobre la situación en cada mercado. Interpretar y analizar estadísticamente los resultados obtenidos, deduciendo conclusiones. Aplicar los programas informáticos adecuados. Dado un segmento de mercado claramente caracterizado y un objetivo comercial:

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	Definir la muestra representativa del segmento de mercado definido. Diseñar una encuesta con la que se recojan datos fundamentales para el estudio. Utilizar aplicaciones informáticas adecuadas.
1.3. Analizar los principales factores que definen la estructura de los canales de distribución en mercados de exportación.	 Enumerar y describir los canales más usuales de distribución y ventas para la diversificación exportadora de una empresa. Explicar los factores relevantes que se estudian y valoran para la selección de canales de distribución internacionales. Determinar los aspectos de un plan de marketing internacional que influyen en la selección de un canal de distribución en mercados exteriores. Identificar los factores que determinan el coste en los canales de distribución internacional. Analizar las variables que se cuantifican en la valoración financiera de canales de distribución internacionales alternativos. Explicar los riesgos comerciales más característicos que implica la penetración en un país extranjero. Identificar las principales fuentes de información de distribuidores extranjeros. Dado un contrato con un distribuidor extranjero en el que se describen las condiciones de ejecución del mismo: Interpretar el clausulado, analizar las condiciones de distribución del producto y deducir su conformidad con la normativa, usos y costumbres comerciales aplicables. Describir los efectos del clausulado en la relación comercial establecida. En un supuesto práctico que caracteriza un tipo de empresa, un objetivo de mercado de distribución y venta de un producto en un país definido: Definir el procedimiento más adecuado para la distribución del producto en el mercado exterior determinado que cumpla mejor con el objetivo de mercado definido.
	Analizar las repercusiones desde el punto de vista fiscal. Analizar los costes asociados al canal de distribución propuesto. Identificar posibles problemas logísticos que pueden surgir en el canal de distribución presentado.
1.4. Analizar distintas acciones promocionales que pueden desarrollarse en la aplicación de planes de marketing internacional.	- Describir los distintos tipos de promociones, medios, soportes y formas publicitarias más utilizadas en la práctica habitual de comercio internacional.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	Describir tres tipos de acciones promocionales posibles de realizar en el país para lanzar el producto en ese mercado. Explicar los efectos psicológicos que producen habitualmente en el consumidor cada una de las acciones promocionales definidas.
Evaluar la posibilidad de implantación de redes comerciales internacionales a partir de unos objetivos definidos.	 Explicar las fases que componen un estudio de implantación de redes comerciales y objeto de cada una de ellas. Describir los métodos económicos más utilizados para medir la viabilidad de un proyecto, distinguiendo ventajas e inconvenientes de la aplicación de cada uno de ellos. Definir la forma documental y estructura más habitual de presentar un estudio de mercado. A partir de unos datos sobre la coyuntura socio-económica, competencia, condiciones económicas-laborales del mercado de trabajo y posibilidades de penetración, obtenidos en la prospección de un mercado internacional: Ordenar y estructurar toda la información suministrada, clasificándola según su carácter. Analizar los datos desde el punto de vista económico y productivo, aplicando técnicas estadísticas y métodos económicos. Evaluar la viabilidad de la implantación, aplicando los métodos adecuados. Presentar el estudio realizado de manera estructurada y homogénea.
1.6. Elaborar presupuestos que valoren la implantación de planes de marketing internacional.	 Enumerar y definir las diferentes partidas que componen un presupuesto de marketing internacional. Explicar la función del presupuesto en una empresa y los distintos tipos de desviaciones que se pueden presentar. Dado un conjunto de ingresos y gastos de una empresa previstos para la comercialización internacional de un producto: Clasificar los gastos. Realizar los cálculos necesarios para la obtención del presupuesto de "marketing-mix" internacional. Agrupar los gastos por orden de importancia. Deducir conclusiones, a partir del análisis com parativo entre las distintas partidas que integran el presupuesto, y la comparación del mismo con otros.

CONTENIDOS BÁSICOS (duración 135 horas)

- 1. Análisis de mercados exteriores:
- a) Marco politico.
- b) Marco jurídico.
- c) El entorno internacional.
- d) Evaluación de las actuaciones comerciales de la competencia.
- 2. Estudio de mercado sobre productos y precios:
- a) Fases del estudio.
- b) La investigación de mercado como herramienta en la estrategia de producto y precio.
- c) Promoción en los mercados exteriores.
- 3. Organización de la actividad internacional de la empresa:
- a) Estructura organizativa.
- b) Puesta en marcha.
- c) Recursos humanos.

- d) Inversiones en la U.E. y en terceros países.
- e) Incentivos y subvenciones a la exportación.
- 4. Medios de penetración en mercados exteriores:
- a) Factores internos y externos a la empresa que influyen en la penetración en mercados exteriores.
- b) Distintos tipos de implantación de la empresa en mercados exteriores.
- c) Aspectos fiscales.
- 5. Canales de distribución internacional:
- a) Costes en la distribución.
- b) Gestión de los canales de distribución.
- c) La investigación de mercado como herramienta en la estrategia de distribución.
- 6. Análisis de las fases del plan de marketing internacional:
- a) Concepto y naturaleza de la planificación.
- b) Metodología para la realización del plan de marketing.
- c) Presupuesto de un plan de marketing.
- d) El "marketing-mix".
- 7. Aplicaciones informáticas específicas de marketing internacional.

Módulo profesional 2: Negociación internacional

Asociado a la unidad de competencia 1: realizar las operaciones de compraventa de mercancías a nivel internacional

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1. Aplicar técnicas de comunicación adecuadas en la preparación y desarrollo de relaciones comerciales internacionales.	 Identificar las innovaciones tecnológicas que aparecen en los procesos de comunicación. Definir las técnicas más utilizadas en las relaciones de comunicación internacionales. Describir las fases que componen una entrevista personal con fines comerciales en el ámbito internacional. A partir de un supuesto de solicitud de información a un cliente o proveedor de un determinado país, elaborar un escrito que observe el tratamiento adecuado al país y que esté redactado claramente y de forma concisa en función de su finalidad. En una supuesta conversación telefónica con un país extranjero: Identificarse e identificar al interlocutor observando las debidas normas de protocolo. Adaptar su actitud y conversación a la situación de la que se parte.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	Controlar la claridad y la precisión en la transmisión de la información. - En una situación simulada de atención a un cliente o proveedor extranjero: Analizar el comportamiento del cliente o proveedor y caracterizarlo. Utilizar la técnica de comunicación adecuada a la situación y al interlocutor.
2.2. Aplicar técnicas adecuadas en la negociación de condiciones de operaciones de compra o venta internacional. 2.3. Aplicar técnicas adecuadas en la negociación de condiciones de operaciones de compra o venta internacional.	 Identificar las diferentes etapas de un proceso de negociación de condiciones de compraventa internacional. Identificar y describir las técnicas de negociación internacional más utilizadas en la compraventa. Interpretar y utilizar la terminología comercial habitual en el ámbito internacional. En la simulación de una entrevista o contacto con un cliente o proveedor extranjero para iniciar negociaciones: Identificar la idiosincrasia del país del cliente o proveedor. Definir un plan de negociación en el que se establezcan las fases que se deben seguir. Caracterizar al interlocutor para establecer las pautas de comportamiento durante el proceso de negociación. Utilizar la técnica de negociación adecuada a la situación definida. A partir de unos datos convenientemente caracterizados, establecer un plan de negociación de compraventa que contemple los siguientes aspectos: Estimar las necesidades, los puntos fuertes y débiles respectivos. Identificar los principales aspectos de la negociación. Explicar los límites en la negociación de cada parte. Sintetizar la secuencia del plan. Definir los principales parámetros que configuran una oferta presentada a un cliente extranjero. Dadas tres ofertas de proveedores extranjeros en las que se expresan condiciones de compra, garantías y nivel de servicio y se definen las necesidades comerciales de la empresa compradora: Seleccionar aquella que en términos comparativos ofrece mejores condiciones y se adapta a los objetivos comerciales definidos. Detectar en la oferta seleccionada posibles puntos que se deban negociar.
2.3. Interpretar la normativa de contratación internacional que regula las operaciones de compraventa.	 Identificar las fuentes de información jurídicas que afectan y regulan la contratación internacional. Interpretar la terminología jurídica utilizada habitualmente en derecho internacional. Definir el concepto de contrato y los elementos que lo componen. Explicar el valor jurídico de los usos uniformes en la contratación internacional. Describir las teorías de derecho internacional que solucionan las contradicciones y conflictos originados en las condiciones generales que regulan un contrato de compraventa internacional. Dados dos textos legales extranjeros reguladores de la contratación internacional, identificar los aspectos comunes y las posibles contradicciones. Interpretar las cláusulas de un contrato tipo de compraventa internacional, distinguiendo entre las prescriptivas y las potestativas. Según el Convenio de Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercancías: Identificar el momento en el que se perfecciona el contrato de compraventa internacional y explicar cuándo surte efecto la oferta. Enumerar las obligaciones contractuales del vendedor y del comprador.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Elaborar el precontrato asociado al proceso de compraventa internacional, de acuerdo con la normativa de contratación internacional.	 Identificar y explicar los INCOTERMS más comúnmente utilizados en comercio internacional. Explicar el valor de los acuerdos precontractuales y sus efectos sobre el compromiso de las partes. Identificar los modelos documentales utilizados para recoger acuerdos precontractuales. Definir los principales aspectos que deben figurar en el clausulado de un precontrato internacional. Dadas unas condiciones pactadas en una compraventa internacional, datos identificativos de las partes negociadoras y mercancía objeto de negociación: Citar la normativa de contratación internacional que regula el supuesto y aplicarla en la confección del precontrato. En función del INCOTERM elegido, describir las obligaciones asumidas por las partes contratantes. Confeccionar la carta de intenciones, redactando el clausulado que exprese las características definidas de la operación de compraventa internacional. Utilizar un programa informático de tratamiento de textos para la edición del documento.

CONTENIDOS BÁSICOS (duración 75 horas)

- 1. La comunicación y su aplicación en las relaciones internacionales:
- a) Los procesos de comunicación.
- b) La comunicación oral en las relaciones comerciales internacionales.
- c) La comunicación escrita en comercio internacional.
- d) Relaciones públicas.
- 2. El proceso de negociación en la compraventa internacional:
- a) Prospección.
- b) Preparación de la negociación internacional.
- c) Desarrollo de la negociación internacional.
- d) Técnicas de la negociación internacional.
- e) Consolidación de la negociación internacional.
- f) Elaboración del precontrato de compraventa internacional.
- 3. Los INCOTERMS de acuerdo con el modo de transporte:
- a) Cualquier tipo de transporte, incluido el multimodal.
- b) Transporte aéreo.
- c) Transporte por ferrocarril.
- d) Transporte por mar y vías de agua terrestres.
- 4. Normativa reguladora de la contratación internacional aplicables a la formación de acuerdos precontractuales:
- a) Convenios internacionales.
- b) Reglas de la Cámara de Comercio Internacional.
- c) Usos uniformes.
- 5. Elementos de derecho mercantil:
- a) Ámbito de aplicación.
- b) El contrato de compraventa.

- 6. Estructura económica internacional:
- a) El comercio internacional español.
- b) La U.E. y los terceros países.
- c) Organismos internacionales y regionales.
- d) Empresas multinacionales.
- 7. Aplicaciones informáticas de gestión de la compraventa internacional.

Módulo profesional 6: financiación internacional

Asociado a la unidad de competencia 4: gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6.1. Analizar distintas modalidades de crédito para financiar operaciones de venta internacional.	 Precisar los conceptos de interés nominal e interés efectivo o tasa anual de equivalencia (TAE) y la forma de calcularlos. Explicar las variables que intervienen en la amortización de un crédito, precisando la forma de calcularlas según los sistemas de amortización más utilizados. Explicar el concepto de renta en función de sus términos, del número de éstos y del vencimiento de los mismos. Enumerar y describir las modalidades de crédito que se pueden utilizar en una operación de venta internacional. Identificar la normativa que regula los créditos a la exportación y explicar los artículos referentes a las condiciones generales de los mismos y a los casos especiales. Interpretar los principales usos y prácticas mercantiles uniformes en las operaciones de crédito internacional. Analizar ventajas e inconvenientes de las principales modalidades de crédito internacional. Dada una operación de compraventa internacional convenientemente caracterizada, con pago aplazado: Elegir la modalidad de crédito adecuada a la operación, justificando la elección Calcular el coste que supone el crédito. Realizar el cuadro de amortización. En un supuesto práctico en el que se describe un préstamo con una anualidad determinada, progresión que sigue la anualidad, duración de la operación, tipo de interés, calcular: Valor final y actual de la anualidad. Tanto equivalente fraccionado. Valor de la anualidad prepagable y postpagable.
6.2. Determinar la cobertura adecuada de posibles riesgos financieros en operaciones comerciales internacionales.	 Analizar los riesgos financieros más habituales asociados a una operación internacional. Explicar las principales modalidades de cobertura de riesgos en los créditos a la exportación. Identificar e interpretar la normativa legal que regula los seguros de crédito en el comercio internacional. Esquematizar y explicar los distintos instrumentos de cobertura de riesgos de cambio de divisas. Deducir las posibles implicaciones y consecuencias inherentes a un determinado riesgo financiero. Dada una operación de compraventa internacional caracterizada y una

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	 información sobre el mercado de divisas: Elegir la divisa más adecuada a la operación. Calcular los costes y riesgos de la divisa elegida. Explicar la conveniencia, en su caso, de utilizar una determinada cobertura de riesgo de cambio de la divisa. A partir de unos determinados riesgos financieros caracterizados: Relacionar cada uno con la cobertura apropiada. Justificar la utilización de cada instrumento de cobertura de riesgo financiero.
6.3. Analizar la información relacionada con el mercado de divisas y las implicaciones en el comercio internacional.	 Describir el funcionamiento general del mercado de divisas. Interpretar y utilizar la terminología habitual en el mercado de divisas. Explicar las características principales del Euromercado y los tres segmentos de mercado en los que se mueve. Identificar y describir las operaciones financieras más usuales en divisas. Identificar e interpretar la legislación que regula el funcionamiento del mercado de divisas. Diferenciar el mercado de divisas de contado y a plazo. Analizar las variables que influyen en las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas. A partir de la información publicada en prensa durante un mes sobre el mercado de divisas: Interpretar los datos que se recogen en esa información. Analizar las fluctuaciones de una determinada divisa y deducir algunas implicaciones que podría tener en una operación comercial convenientemente caracterizada.
6.4. Definir procedimientos para financiar concursos o licitaciones internacionales.	 Identificar e interpretar las diferentes normas de organismos de financiación internacionales aplicables a licitaciones o concursos internacionales. Describir los requisitos y condiciones que se exigen en un determinado concurso o licitación internacional. Describir las fases que componen el proceso para participar en licitaciones internacionales. Confeccionar los documentos requeridos en una determinada licitación de un proyecto o suministro internacional.
6.5. Utilizar adecuadamente paquetes informáticos integrados de gestión financiera.	 Integrar la información de carácter financiero de diferentes bases de datos. Acceder a la información almacenada en el programa informático. Describir las funciones que integran las distintas aplicaciones que se pueden utilizar en un sistema de información de financiación internacional. Dados unos datos relacionados con aspectos de financiación internacional; Introducirlos correctamente en una determinada aplicación informática, obteniendo la información requerida. Interpretar la información obtenida. A partir de la información existente en los distintos programas informáticos, integrar datos, texto y gráficos que se ajusten a los formatos requeridos.

CONTENIDOS BÁSICOS (duración 115 horas)

1. Cálculo financiero:

- a) Capitalización y actualización compuesta.
- b) Rentas financieras.
- c) Préstamos.
- 2. Gestión internacional de créditos:
- a) Crédito a la exportación.
- b) Los seguros de crédito a la exportación.
- c) Préstamos gubernamentales y créditos internacionales.
- d) El "factoring".
- e) Confirmación de pedido.
- f) Finanzas internacionales.
- g) Las garantías bancarias internacionales.
- 3. Gestión de las operaciones financieras en divisas
- a) El mercado de divisas.
- b) Euromercado.
- c) Gestión del riesgo de cambio en operaciones de comercio internacional.
- 4. Licitaciones o concursos internacionales:
- a) Normas y reglamentos de licitación del Banco Mundial y otros Organismos.
- b) Fianzas y garantías.
- 5. Aplicaciones informáticas de cálculo financiero, gestión de créditos y operaciones en divisas.

Módulo profesional 7: medios de pago internacionales

Asociado a la unidad de competencia 4: gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7.1. Analizar distintos medios de pago para operaciones de compraventa internacional.	 Clasificar las modalidades principales de crédito documentario. Describir la función primordial del crédito documentario en las operaciones de comercio internacional y los procedimientos de emisión. Describir la operativa de los medios de pago más utilizados en la práctica del comercio internacional. Analizar las ventajas e inconvenientes de los principales medios de pago internacionales. Identificar las reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios. Definir las principales obligaciones legales asociadas a los bancos, seguros y transporte para asegurar el pago de una operación de comercio internacional. Explicar los efectos jurídicos y comerciales que produce un determinado Convenio Internacional en la regulación de un medio de pago definido. Describir la operativa de los medios de pago más utilizados en la práctica del comercio internacional. Dados tres medios de pago internacionales y unas condiciones pactadas en la compraventa internacional: Determinar los documentos básicos y complementarios que hay que presentar para gestionar dichos medios en función de la normativa aplicable, usos mercantiles internacionales y condiciones pactadas

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
	en el contrato.	
7.2. Elaborar la documentación relativa a los medios de pago internacional.	 Identificar para cada medio de pago internacional el documento base que lo representa y explicar el contenido del mismo. A partir de unos datos asociados a una operación de compraventa internacional y un medio de pago seleccionado: Identificar el modelo documental soporte del medio de pago definido. Analizar la información suministrada y deducir los datos que hay que trasladar al documento soporte del medio de pago. Interpretar el significado de cada apartado en el documentos soporte y asociarlo a los datos que deben figurar en el mismo. Utilizar programas informáticos integrados de comercio internacional para obtener el documento. Identificar la normativa que regula el clausulado de los medios de pago internacionales. 	
7.3. Analizar las garantías reales y personales asociadas al pago de operaciones de compraventa internacional exigidas en la práctica bancaria.	 Definición del concepto de garantía real y personal. Enumerar las principales garantías reales utilizadas en la práctica bancaria y explicar los requisitos asociados a las mismas. Clasificar las garantías en función de: Su relación con la obligación. Su relación con la presentación de documentos. Su automaticidad. Explicar las reglas y usos relativos a las garantías bancarias. Dadas una serie de modalidades de pago convenientemente caracterizadas, con las garantías exigidas en cada una, analizar las ventajas e inconvenientes de cada caso. 	

CONTENIDOS BÁSICOS (duración 55 horas)

- 1. Medios de pago internacional:
- a) El crédito documentario.
- b) La remesa simple y documentaria.
- c) El cheque personal y el cheque bancario.
- d) La orden de pago.
- e) Otras formas de pago o cobro internacional.
- 2. Normativa reguladora de los medios de pago:
- a) Ley 19/85. Cambiaria y del Cheque.
- b) Ley uniforme de Ginebra sobre el cheque.
- c) Ley uniforme de Ginebra sobre la letra de cambio y pagaré a la orden.
- d) Reglas uniformes para el cobro del papel comercial de la CCI (Cámara de Comercio Internacional).
- e) Reglas y usos uniformes sobre los créditos documentarios de la CCI.
- 3. Garantías Bancarias
- a) Análisis de los riesgos.
- b) Modalidades de garantías.
- 4. Aplicaciones informáticas de confección y analisis de medios de pago internacionales.

4. Profesorado

4.1. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de comercio internacional

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1. Marketing internacional	Organización y Gestión Comercial	Profesor de Enseñanza Secundaria
2. Negociación internacional	Organización y Gestión Comercial	Profesor de Enseñanza Secundaria
3. Gestión administrativa del comercio internacional	Procesos Comerciales	Profesor Técnico de F.P.
4. Almacenaje de productos	Procesos Comerciales	Profesor Técnico de F.P.
5.Transporte internacional de mercancías	Organización y Gestión Comercial	Profesor de Enseñanza Secundaria
6. Financiación internacional	Organización y Gestión Comercial	Profesor de Enseñanza Secundaria
7. Medios de pago internacionales	Organización y Gestión Comercial	Profesor de Enseñanza Secundaria
8. Aplicaciones informáticas de propósito general	Procesos Comerciales	Profesor Técnico de F.P.
9.Lengua extranjera en comercio internacional	(1)	Profesor de Enseñanza Secundaria
10. Formación y orientación laboral	Formación y Orientación Laboral	Profesor de Enseñanza Secundaria

⁽¹⁾ Alemán, francés, inglés, italiano o portugués, en función del idioma elegido.

ANEXO VIII MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL REAL DECRETO 1635/1995 DE 6 DE OCTUBRE

VIII a) Modificación de las denominaciones de los Anexos II a) y IV a)

ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

Procesos de Transformación y Conservación de Alimentos → Procesos en la Industria Alimentaria

ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES ' PROFESIONAL	TÉCNICOS DE FORMACIÓN
Operaciones de Preparación y Tratamiento de Alimentos →	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
Operaciones de Producción Agraria →	Operaciones y Equipos de Producción Agraria

VIII b) Ampliación de atribución docente de los Anexos II b) y IV b)

Profesores de Enseñanza Secundaria

ESPECIALIDAD PROFESORADO	MÓDULOS PROFESIONALES	CICLO FORMATIVO
PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	Imagen para el diagnóstico Imagen para el diagnóstico
	Diseño de ortesis, prótesis, ortoptrótesis y ayudas técnicas	Ortoprotésica
	Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia Ortodoncia	Prótesis dentales Prótesis dentales
	Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia. Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia.	Radioterapia Radioterapia
PROCESOS SANITARIOS	Citología de muestras no ginecológicas obtenidas por punción. Citología de secreciones y líquidos	Anatomía patológica y citología Anatomía patológica y citología
	Exploración bucodental	Higiene bucodental
PROCESOS Y PRODUC- TOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Procesos de curtidos	Curtidos
PROCESOS Y PRODUC- TOS DE VIDRIO Y CERÁMICA	Cerámicas avanzadas	Desarrollo y fabricación de productos cerámicos
PROCESOS Y PRODUC- TOS EN ARTES GRÁFICAS	Diseño gráfico	Diseño y producción editorial

ESPECIALIDAD PROFESORADO	MÓDULOS PROFESIONALES	CICLO FORMATIVO
PROCESOS Y PRODUC- TOS EN MADERA Y MUEBLE	Definición de producto en carpintería y mueble a medida	Desarrollo de productos en carpintería y mueble
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	Instalaciones eléctricas y automatismos	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor
	Sistemas automáticos en las instalaciones	Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso
	Sistemas automáticos en las instalaciones	Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención

Profesores Técnicos de Formación Profesional

ESPECIALIDAD PROFESORADO	MÓDULOS PROFESIONALES	CICLO FORMATIVO
COCINA Y PASTELERÍA	Elaboración y productos culinarios	Cocina
	Productos de pastelería y reposteria Panificación y pastelería salada	Pasteleria y panaderia Pasteleria y panaderia
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	Montaje y mantenimiento eléctrico/electronico	Mantenimiento ferroviario
ELECTRONICOS	Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico	Mantenimiento de equipo industrial
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y	Aplicación de acabados en carpintería y mueble	Fabricación industrial de carpintería y mueble
MUEBLE .	Fabricación industrial de derivados de la madera y el corcho	Transformación de madera y corcho
	Acabado industrial en carpinteria y mueble	Producción de madera y mueble
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Motor de émbolo, hélices y sus sistemas Motor de reacción, sus sistemas y la unidad de potencia auxiliar (APU)	Mantenimiento aeromecánico Mantenimiento aeromecánico
	Planta de potencia y sistemas mecánicos de aeronaves	Mantenimiento de aviónica
MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN	Pesca: extracción y conservación	Pesca y transporte marítimo
PRODUCCION	Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial	Navegación, pesca y transporte maritimo
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	Ejecución de procesos de fundición	Producción por fundición y pulvimetalurgia

ESPECIALIDAD PROFESORADO	MÓDULOS PROFESIONALES	CICLO FORMATIVO
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica	Imagen para el diagnóstico
Y ORTOPROTÉSICA	Prótesis fija Prótesis parcial removible metálica Prótesis removible de resina	Prótesis dentales Prótesis dentales Prótesis dentales
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	Procesos de manipulados de cartón	Encuademación y manipulados de papel y cartón
SISTEMAS Y	Aplicaciones informáticas de propósito general	Comercio internacional
APLICACIONES INFORMÁTICAS	Aplicaciones informáticas de propósito general	Gestión comercial y marketing
	Aplicaciones informáticas de propósito general	Gestión del transporte
	Aplicaciones informáticas de propósito general	Servicios al consumidor
	Aplicaciones informáticas generales	Documentación sanitaria
SOLDADURA	Montaje de construcciones metálicas	Soldadura y calderería
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	Realización en multimedia	Realización de audiovisuales y espectáculos
IIVIAGEN I SONIDO	Grabaciones musicales	Sonido

VIII c) Ampliación y modificación del Anexo II c) sobre atribución de competencia docente a los profesores de las nuevas especialidades de secundaria para la docencia en el bachillerato

ESPECIALIDAD PROFESORADO	MATERIAS BACHILLERATO
- ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL.	. Biología

VIII d) Ampliación de adscripción de los Anexos II d) y IV c)

Profesores de Enseñanza Secundaria

ESPECIALIDAD ANTIGUA	ESPECIALIDAD NUEVA	
Tecnologia Agraria	Procesos en la Industria Alimentaria	
Tecnología Eléctrica	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	
Tecnología Quimica	Procesos en la Industria Alimentaria	

Profesores Técnicos de Formación Profesional

ESPECIALIDAD ANTIGUA	ESPECIALIDAD NUEVA	
Prácticas Agrarias	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	
Prácticas de Electricidad	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	
Laboratorio Químico	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentario	

VIII e) Ampliación del Anexo III sobre atribución de competencia docente a los profesores de las especialidades relacionadas en el Anexo I del Real Decreto 1701/1991 para la docencia en la formación profesional específica.

ESPECIALIDAD PROFESORADO	MÓDULOS PROFESIONALES	CICLO FORMATIVO
FÍSICA Y QUÍMICA (2)	Química textil	- Operaciones de ennoblecimiento textil
DIBUJO (5)	Proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos. Proyectos de instalaciones de manutención y transporte Proyectos de instalaciones de manutención y transporte	 Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención. Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención.

- (2) Título de: Licenciado en Química o Ingeniero Químico.
- (5) Título de: Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO A LOS CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO Y CENTROS PRIVADOS HOMOLOGADOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Centros privados autorizados u homologados para impartir Primero o Segundo grados de: RAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL - Profesión o Especialidad	Autorización para impartir las siguientes enseñanzas: FAMILIA PROFESIONAL - Ciclo formativo de Grado Medio
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL - Cualquier profesión o especialidad	ADMINISTRACIÓN - Gestión Administrativa. COMERCIO Y MARKETING - Comercio.
AGRARIA - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier especialidad	ACTIVIDADES AGRARIAS - Explotaciones Agrarias Extensivas. - Explotaciones Ganaderas. - Jardineria. - Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - Matadero y Carnicería-Charcutería. - Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado. - Elaboración de Aceites y Jugos. - Elaboración de Productos Lácteos. - Elaboración de Vinos y otras Bebidas. - Molinería e Industrias Cerealistas. - Panificación y Repostería Industrial.
ARTES GRÁFICAS - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad	ARTES GRÁFICAS - Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón. - Impresión en Artes Gráficas. - Preimpresión en Artes Gráficas.
AUTOMOCIÓN - Cualquier profesión o especialidad	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS - Carrocería. - Electromecánica de Vehículos.
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DELINEACIÓN MINERA - Cualquier profesión o especialidad	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL - Acabados de Construcción. - Obras de Albañileria. - Obras de Hormigón. - Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.

Centros privados autorizados u homologados para impartir Primero o Segundo grados de: RAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL - Profesión o Especialidad	Autorización para impartir las siguientes enseñanzas: FAMILIA PROFESIONAL - Ciclo formativo de Grado Medio
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA - Cualquier profesión o especialidad ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Equipos Electrónicos de Consumo. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Lineas. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. Mantenimiento Ferroviario. 	
HOSTELERÍA Y TURISMO - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad	HOSTELERÍA Y TURISMO - Cocina Pastelería y Panadería Servicios de Restaurante y Bar.
IMAGEN Y SONIDO - Cualquier profesión o especialidad	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO - Laboratorio de Imagen.
MADERA - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad	MADERA Y MUEBLE - Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Transformación de Madera y Corcho.
MARÍTIMO PESQUERA - Cualquier profesión o especialidad	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS - Buceo de Media Profundidad. - Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque. - Operaciones de Cultivo Acuícola. - Pesca y Transporte Marítimo.
METAL - Cualquier profesión o especialidad	FABRICACIÓN MECÁNICA - Fundición. - Mecanizado. - Soldadura y Calderería. - Tratamientos Superficiales y Térmicos. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN - Mantenimiento Ferroviario.
MODA Y CONFECCIÓN - Cualquier profesión o especialidad	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL - Confección.
PELUQUERÍA Y ESTÉTICA - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad	IMAGEN PERSONAL - Caracterización Estética Personal Decorativa Peluqueria.
PIEL - Cualquier profesión o especialidad	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL - Calzado y Marroquinería.

Centros privados autorizados u homologados para impartir Primero o Segundo grados de: RAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL - Profesión o Especialidad	Autorización para impartir las siguientes enseñanzas: FAMILIA PROFESIONAL - Ciclo formativo de Grado Medio
QUÍMICA - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier especialidad	QUÍMICA - Laboratorio Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos Operaciones de Proceso de Pasta y Papel Operaciones de Proceso en Planta Química Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - Elaboración de productos lácteos.
SANITARIA SERVICIOS A LA COMUNIDAD - Cualquier profesión o especialidad	SANIDAD - Cuidados Auxiliares de Enfermería. - Farmacia.
TEXTIL - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad - Cualquier profesión o especialidad	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL - Operaciones de Ennoblecimiento Textil. - Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada. - Producción de Tejidos de Punto.
VIDRIO Y CERÁMICA - Cualquier profesión o especialidad	VIDRIO Y CERÁMICA - Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos. - Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.

ANEXO X

ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior	Acceso directo a estudios universitarios
ACTIVIDADES AGRARIAS	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajisticos	 Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades) Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades) Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Topografía.
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	 Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Maestro (todas las especialidades). Diplomado en Educación Social. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Turismo.
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	
Producción Acuícola	 Diplomado en Máquinas Navales. Diplomado en Navegación Marítima. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	Diplomado en Maquinas Navales. Diplomado en Navegación Marítima. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior	Acceso directo a estudios universitarios
Administración y Finanzas Secretariado	 Maestro (en todas sus especialidades). Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Estadística. Diplomado en Gestión y Administración Pública. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Turismo. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
ARTES GRÁFICAS	
Diseño y Producción Editorial	 Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Ingeniero Técnico Industrial, (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
Producción en Industrias de Artes Gráficas	 Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Ingeniero Técnico Industrial, (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
COMERCIO Y MARKETING	
Comercio Internacional Gestión Comercial y Marketing Gestión del Transporte Servicios al Consumidor	 Maestro (en todas sus especialidades) Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Estadística. Diplomado en Gestión y Administración Pública. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Turismo. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	
Imagen	 Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Comunicación Audiovisual. Licenciado en Periodismo. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. Diplomado en Óptica y Optometría. Diplomado en Turismo. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos Realización de Audiovisuales y Espec- táculos	 Licenciado en Comunicación Audiovisual. Licenciado en Periodismo. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. Diplomado en Óptica y Optometria. Diplomado en Turismo. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).

AMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior	Acceso directo a estudios universitarios
Sonido	 Licenciado en Comunicación Audiovisual Diplomado en Óptica y Optometría. Diplomado en Turismo. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	
Desarrollo de Proyectos Urbanisticos y Operaciones Topográficas	 Diplomado en Máquinas Navales. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Aeronáutico, (todas las especialidades) Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en: Explotaciones Agropecuarias; Hortofruticultura y Jardinería; Mecanizació y Construcciones Rurales. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Obras Públicas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Topografía.
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción Realización y Planes de Obra	 Diplomado en Maquinas Navales. Diplomado en Navegación Marítima. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agricola, especialidad en Mecanización Construcciones Rurales. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Obras Públicas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Topografía.

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior Acceso directo a estudios universitarios Diplomado en Máquinas Navales. Desarrollo de Productos Electrónicos Instalaciones Electrotécnicas Diplomado en Navegación Maritima. Sistemas de Regulación y Control Diplomado en Óptica y Optometría. Automáticos Diplomado en Radioelectrónica Naval. Sistemas de Telecomunicación e Arquitecto Técnico. Informáticos Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agricola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades). FABRICACIÓN MECÁNICA Diplomado en Máquinas Navales. Construcciones Metálicas Diplomado en Navegación Maritima. Diplomado en Óptica y Optometria. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola, (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades). Desarrollo de Proyectos Mecánicos. Diplomado en Máquinas Navales. Diplomado en Navegación Maritima. Producción por Fundición y Pulvimetalur-Diplomado en Óptica y Optometría. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Producción por Mecanizado. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).

Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las

especialidades).

HOSTELERÍA Y TURISMO

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior	Acceso directo a estudios universitarios
Agencias de Viajes Alojamiento Información y Comercialización Turísticas Restauración	 Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Turismo.
IMAGEN PERSONAL	
Asesoría de Imagen Personal	 Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
Estética.	 Diplomado en Enfermeria. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Podología. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
Industria Alimentaria	 Ingeniero Técnico Aeronautico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agricola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
INFORMÁTICA	
Administración de Sistemas Informáticos Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	 Maestro (en todas sus especialidades). Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Estadística. Diplomado en Gestión y Administración Pública. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Turismo. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
MADERA Y MUEBLE	1 -
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	 Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior Acceso directo a estudios universitarios Producción de Madera y Mueble Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS Diplomado en Máquinas Navales. Automoción Diplomado en Navegación Marítima. Mantenimiento Aeromecánico Diplomado en Radioelectrónica Naval. Mantenimiento de Aviónica Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades). MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Diplomado en Máquinas Navales. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención Diplomado en Navegación Maritima. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Mantenimiento de Equipo Industrial Mantenimiento y Montaje de Instalaciones Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agricola (todas las especialidades). de Edificio y Proceso Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades). QUÍMICA - Diplomado en Enfermería. Análisis y Control - Diplomado en Fisioterapia. - Diplomado en Logopedia. - Diplomado en Podología. - Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades)... Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior	Acceso directo a estudios universitarios
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	 Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	 Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
Industrias de Proceso Químico	 Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
Plásticos y Caucho	 Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
Química Ambiental	 Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Ingeniero Técnico Aeronaútico (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior	Acceso directo a estudios universitarios
Ortoprotésica	 Maestro (en todas sus especialidades). Diplomado en Educación Social. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Diplomado en Trabajo Social. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
Anatomía Patológica y Citología Dietética Documentación Sanitaria Higiene Bucodental Imagen para el Diagnóstico Laboratorio de Diagnóstico Clínico Prótesis Dentales Radioterapia Salud Ambiental	 Maestro (en todas sus especialidades). Diplomado en Educación Social. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Diplomado en Trabajo Social.
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA C	OMUNIDAD
Animación Sociocultural Interpretación de la Lengua de Signos	 Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Psicología. Licenciado en Sociología. Maestro (todas las especialidades). Diplomado en Biblioteconomia y Documentación. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Turismo. Licenciado en Filología (todas las especialidades).
	 Licenciado en Traducción e Interpretación. Maestro (todas las especialidades). Diplomado en Educación Social. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Turismo.
	 Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Psicología. Licenciado en Sociología. Maestro (todas las especialidades). Diplomado en Educación Social Diplomado en Enfermeria. Diplomado en Logopedia. Diplomado en Podología. Diplomado en Terapia Ocupacional Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Turismo.

FAMILIA PROFESIONAL Título de Técnico Superior	Acceso directo a estudios universitarios
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	
Curtidos	 Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
Patronaje	 Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
Procesos de Confección Industrial	 Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
Procesos de Ennoblecimiento Textil	 Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
VIDRIO Y CERÁMICA	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	 Diplomado en Óptica y Optometría. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).

ANEXO XI

TITULACIONES REQUERIDAS PARA OCUPAR PLAZAS DE ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ESPECIALIDADES EN LAS CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE VACANTES, SEGÚN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL PRESENTE REAL DECRETO

ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE: (1) Profesores de Enseñanza Secundaria (2) Profesores Técnicos de Formación Profesional	Titulaciones para impartir los módulos profesionales que son competencia docente de cada Especialidad del profesorado; además de las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia relacionadas en los anexos VI a) y VI b)
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (1)	Licenciado en: Derecho; Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Economía; Psicología; Sociología. Ingeniero en: Organización Industrial.
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (I)	Licenciado en: Biología; Ciencias Ambientales; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Geología; Química; Veterinaria. Ingeniero: Agrónomo; de Montes.
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (2)	Licenciado en: Bíología, Ciencias Ambientales; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Geología; Química; Veterinaria. Ingeniero: Agrónomo, de Montes. Ingeniero Técnico: Agrícola, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades.
EDUCACIÓN FÍSICA (I)	Licenciado en: Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Medicina, acreditando estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva (O.M. 24 julio 95).
NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS (1)	Licenciado en: Máquinas Navales; Náutica y Transporte Maritimo; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Agrónomo; Aeronáutico; de Caminos, Canales y Puertos; en Geodesia y Cartografía; Industrial; de Materiales; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico; en Organización Industrial.
PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA (1)	Licenciado en: Biología; Ciencias del Mar; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria. Ingeniero Agrónomo.
MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN (2)	Licenciado en: Máquinas Navales; Náutica y Transporte Maritimo; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Agrónomo; Aeronáutico; de Caminos, Canales y Puertos; en Geodesia y Cartografia; Industrial; de Materiales; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales; Navegación Maritima. Ingeniero Técnico: Naval, especialidad en Estructuras Marinas, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Aeronavegación, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Mecánica; de Minas, especialidad en Explotación de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; de Obras Públicas, en todas sus especialidades.

ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE: (1) Profesores de Enseñanza Secundaria (2) Profesores Técnicos de Formación Profesional	Titulaciones para impartir los módulos profesionales que son competencia docente de cada Especialidad del profesorado; además de las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia relacionadas en los anexos VI a) y VI b)
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO (2)	Licenciado en: Biología; Ciencias del Mar; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (1)	Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Economía; Derecho.
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (2)	Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Economía; Derecho. Ingeniero en Informática. Diplomado en: Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas.
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS (1)	Licenciado en: Periodismo; Publicidad y Relaciones Públicas; Química. Ingeniero Químico.
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS (2)	Licenciado en: Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial; en Diseño Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (1)	Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Economía; Derecho; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas.
PROCESOS COMERCIALES (2)	Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Economía; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática. Diplomado en: Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas.
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (1)	Licenciado en: Comunicación Audiovisual; Publicidad y Relaciones Públicas; Periodismo. Ingeniero de Telecomunicación.
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO (2)	Licenciado en: Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (1)	Arquitecto. Ingeniero: de Canales, Caminos y Puertos; Industrial; de Materiales.
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (2)	Arquitecto. Ingeniero: Industrial; Naval y Occánico; de Caminos, Canales y Puertos. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Industrial, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades; Agricola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE: (1) Profesores de Enseñanza Secundaria (2) Profesores Técnicos de Formación Profesional	Titulaciones para impartir los módulos profesionales que son competencia docente de cada Especialidad del profesorado; además de las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia relacionadas en los anexos VI a) y VI b)
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (1)	Licenciado en: Física. Ingeniero: de Telecomunicación; en Electrónica; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; Aeronáutico; Naval y Oceánico.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (1)	Licenciado en: Física. Ingeniero: Aeronáutico; Naval y Oceánico; de Minas; de Telecomunicación; en Electrónica; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial.
EQUIPOS ELECTRÓNICOS (2)	Licenciado en: Física. Ingeniero: de Telecomunicación; de Electrónica; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; Aeronáutico. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (2)	Licenciado en: Física. Ingeniero: de Telecomunicación; en Electrónica; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (I)	Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Minas; en Organización Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales.
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (2)	Ingeniero: en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia; Agrícola; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
SOLDADURA (2)	Ingeniero: Industrial; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Aeronautico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Industrial, especialidad en Mecanica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles; Agrícola; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE: (1) Profesores de Enseñanza Secundaria (2) Profesores Técnicos de Formación Profesional	Titulaciones para impartir los módulos profesionales que son competencia docente de cada Especialidad del profesorado; además de las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia relacionadas en los anexos VI a) y VI b)
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (2)	Arquitecto. Ingeniero: Aeronáutico; Industrial; de Minas; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
HOSTELERÍA Y TURISMO (1)	Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Administración y Dirección de Empresas.
COCINA Y PASTELERÍA (2)	Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo.
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (2)	Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo.
ASESORÍA DE PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (1)	Licenciado en: Biologia; Bioquímica; Farmacia; Medicina; Química. Ingeniero: Químico.
ESTÉTICA (2)	Licenciado en:Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química. Diplomado en: Fisioterapia, Enfermería, Podología.
PELUQUERÍA (2)	Licenciado en: Biología; Bioquímica; Farmacia; Medicina; Química. Diplomado en: Fisioterapia, Enfermería; Podología.
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (1)	Licenciado en: Biología; Bioquímica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales; Farmacia; Química; Veterinaria. Ingeniero: Agrónomo; Químico.
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS (2)	Licenciado en: Biología; Bioquímica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales; Farmacia; Química, Veterinaria. Ingeniero: Agrónomo; Industrial; Químico. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidad en Química Industrial.
INFORMÁTICA (I)	Licenciado en: Matemáticas, Física. Ingeniero en: Informática; de Telecomunicación; en Electrónica.
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS (2)	Licenciado en: Matemáticas; Física. Ingeniero: en Informática; de Telecomunicación. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas; de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE (1)	Arquitecto. Ingeniero: Industrial; de Montes; de Materiales; en Organización Industrial.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (2)	Ingeniero: Industrial; de Montes; de Materiales. Ingeniero Técnico: en Diseño Industrial; Industrial, especialidad en Mecánica; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; especialidad en Explotaciones Forestales.

ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE: (1) Profesores de Enseñanza Secundaria (2) Profesores Técnicos de Formación Profesional	Titulaciones para impartir los módulos profesionales que son competencia docente de cada Especialidad del profesorado; además de las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia relacionadas en los anexos VI a) y VI b)
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (1)	Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; Naval y Oceánico; Agrónomo; de Minas; de Montes. Licenciado en: Máquinas Navales.
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (2)	Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; Naval y Oceanico; Agrónomo; de Minas; de Montes. Licenciado en: Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (1)	Arquitecto. Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; de Telecomunicación; Naval y Oceánico; Agrónomo; de Minas. Licenciado en: Máquinas Navales.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS (2)	Arquitecto. Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; Naval y Oceanico; Agrónomo; de Minas. Licenciado en: Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Industrial, en todas sus especialidades; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, en todas sus especialidades.
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL (1)	Licenciado en: Química; Bioquímica; Farmacia; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales. Ingeniero: Químico.
LABORATORIO (2)	Licenciado en: Química; Farmacia; Bioquímica; Ciencias y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial.
OPERACIONES DE PROCESOS (2)	Licenciado en: Química; Bioquímica; Farmacia: Ciencias y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS (1)	Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Química; Ciencias Ambientales; Odontología; Veterinaria.
PROCESOS SANITARIOS (1)	Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Odontología; Veterinaria.
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICA (2)	Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquimica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales; Odontología, Quimica; Veterinaria. Diplomado en: Enfermeria, Fisioterapia.

ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE: (1) Profesores de Enseñanza Secundaria (2) Profesores Técnicos de Formación Profesional	Titulaciones para impartir los módulos profesionales que son competencia docente de cada Especialidad del profesorado; además de las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia relacionadas en los anexos VI a) y VI b)
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (2)	Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Odontología; Veterinaria. Diplomado en: Enfermería.
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (1)	Licenciado en: Pedagogía; Psicología; Sociología; Psicopedagogía.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD (2)	Licenciado en: Pedagogía; Psicología; Sociología; Psicopedagogía. Diplomado en: Educación Social; Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades.
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (1)	Licenciado en: Química Ingeniero: Químico; Industrial.
PATRONAJE Y CONFECCIÓN (2)	Ingeniero Técnico Industrial: especialidad Textil
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO- QUÍMICOS (2)	Licenciado en Química. Ingeniero: Químico; Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, especialidad en Química Industrial.
PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA (1)	Licenciado en: Física; Química. Ingeniero: Químico; Industrial; de Materiales; en Automática y Electrónica Industrial.

10721 CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Advertida errata en el texto del Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 15 de abril de 1998, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 12440, segunda columna, anexo, párrafo segundo de la Directriz 3.ª, donde dice: «... según lo dispuesto», debe decir: «... según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.»

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10722 ORDEN de 20 de abril de 1998 por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 1966 que regula la colaboración de las empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social.

La colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, cuyo objeto consiste en el

desarrollo por las mismas, individualmente consideradas y en relación con su propio personal, de la gestión de determinadas situaciones y prestaciones objeto de la acción protectora del sistema, se encuentra regulada reglamentariamente en la Orden de 25 de noviembre de 1966, que desarrolló las previsiones establecidas en la materia en el artículo 208 de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, actualmente contempladas en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y en la disposición transitoria sexta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La antigüedad de la norma reglamentaria y la experiencia acumulada durante el largo período de tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, han mostrado que adolece de defectos de claridad, especialmente respecto de la forma de colaboración contemplada en el epígrafe d) del apartado 1 del artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, que fue introducida por el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 5/1992, de 21 de julio.

La modificación que se opera en la Orden de 25 de noviembre de 1966 tiene por objeto introducir en la misma distintas disposiciones dirigidas a garantizar el correcto funcionamiento del régimen de colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social. Entre las mismas figuran aquellas que tienen por finalidad evitar prácticas que no se corresponden con la naturaleza de la institución, como es la consistente en ceder o transmitir la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal a favor de entidades distintas a la empresa autorizada, situación que originó la formulación de una proposición no de ley aprobada por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados el 11 de noviembre de 1997, instando al Gobierno para que adopte medidas